DATT CARTAGENA	**INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION**		
	GTTUC- UNIDAD INTERNA DE CONTRATACIÓN		
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL		
	Código: GTTUC-F003	Vigencia: 02/07/2019	Versión: 2.0

Cartagena de indias D. T. Y C.

Fecha: 30 De Noviembre del 2021

CONTRATISTA	JOSE ANTONIO PLATA MARTINEZ
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	23 DE JULIO DEL 2021
Nº DEL CONTRATO:	CD-DATT-3697-2021
CLASE DE ACTO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT, EN MATERIA DE PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
PLAZO:	5 Meses

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado he desarrollado durante el periodo comprendido del **27 de OCTUBRE del 2021** al **26 de NOVIEMBRE del 2021** las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

Periodo	Actividad	Producto
(27 de Octubre del 2021 al 26 de Noviembre del 2021)	1. REVISAR EL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DATT.	Teniendo en cuenta los antecedentes Jurídicos, El Plan Estratégico no Es del DATT sino de la Alcaldía de Cartagena. El DATT pasa a ser un subcapítulo de Este Plan Estratégico.
(27 de Octubre del 2021 al 26 de Noviembre del 2021)	2. ASESORAR EN LA PROGRAMACIÓN DE AUDITORÍAS TÉCNICAS DE CAMPO DE PLANES ESTRATÉGICOS DE SEGURIDAD VIAL A LAS EMPRESAS DOMICILIADAS EN LA CIUDAD DE CARTAGENA.	Se estableció Cronograma de visitas a las empresas de Transporte Publico: - Cooprotax = 02 de Noviembre - Cootaxcontucar = 02 de Noviembre - Cootaxcart = 03 de Noviembre - Cootransbol = 08 de Noviembre - Servi Autos El Roble = 09 de Novimebre. - Coointraturismo = 16 de Noviembre - Cortransindia = 16 de Noviembre - Taxmart = 22 de Noviembre - Taxilugo = 22 de Noviembre - Coointracar = 23 de Noviembre
(27 de Octubre del 2021 al 26 de Noviembre del	3. BRINDAR APOYO EN LA NOTIFICACIÓN DE LAS FECHAS DE AUDITORÍAS TÉCNICAS DE CAMPO EN PLANES ESTRATÉGICOS DE SEGURIDAD	- Se realizó Notificación de Auditorias de Campo de 13 empresas de transporte público Individual en

2021)	VIAL A LAS EMPRESAS DOMICILIADAS EN LA CIUDAD DE CARTAGENA.	conjunto con el área de Transporte Publico a cargo del Doctor Aureliano Rico.
(27 de Octubre del 2021 al 26 de Noviembre del 2021)	4. ASESORAR EN LA ELABORACION DEL PLAN DE AUDITORÍA A LAS EMPRESAS DOMICILIADAS EN LA CIUDAD DE CARTAGENA.	- El Plan de Auditoria a utilizar durante las visitas técnicas de campo a las empresas domiciliadas en la Ciudad de Cartagena ya se encuentra estipulado y va de la mano con los lineamientos técnicos que expone la Resolución 1565 del 2014 y el Decreto 1252 del 2021.
(27 de Octubre del 2021 al 26 de Noviembre del 2021)	5. REALIZAR AUDITORÍAS TÉCNICAS DE CAMPO EN PLANES ESTRATÉGICOS DE SEGURIDAD VIAL A LAS EMPRESAS DOMICILIADAS EN LA CIUDAD DE CARTAGENA.	Se realizó Auditoria a las empresas de transporte público Individual: - Cooprotax = 02 de Noviembre - Cootaxcontucar = 02 de Noviembre - Cootaxcart = 03 de Noviembre - Cootransbol = 08 de Noviembre - Servi Autos El Roble = 09 de Novimebre. - Coointraturismo = 16 de Noviembre - Cortransindia = 16 de Noviembre - Taxmart = 22 de Noviembre - Taxilugo = 22 de Noviembre - Coointracar = 23 de Noviembre
(27 de Octubre del 2021 al 26 de Noviembre del 2021)	6. ELABORAR EL ACTA DEL INFORME DE AUDITORÍA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL.	Se realizó Acta del Informe de Auditoria de las empresas: - Cooprotax = 02 de Noviembre - Cootaxcontucar = 02 de Noviembre - Cootaxcart = 03 de Noviembre - Cootransbol = 08 de Noviembre - Servi Autos El Roble = 09 de Novimebre. - Coointraturismo = 16 de Noviembre - Cortransindia = 16 de Noviembre - Taxmart = 22 de Noviembre - Taxilugo = 22 de Noviembre - Coointracar = 23 de Noviembre
(27 de Octubre del 2021 al 26 de Noviembre del 2021)	7. ASESORAR A EMPRESAS EN TEMAS RELACIONADOS AL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL.	Se realizó reunión con la empresa FCR ingeniería para la posible vinculación a los programas de sensibilización en el

		marco del Plan de Estratégico de Seguridad vial de su empresa.
(27 de Octubre del 2021 al 26 de Noviembre del 2021)	8. COADYUVAR EN LA REALIZACIÓN DE INFORMES CONSOLIDADOS DE LA GESTIÓN EN PESV EN LA CIUDAD DE CARTAGENA.	No hay actividades desarrolladas para esta obligación contractual en el periodo comprendido entre el 27 de Octubre del 2021 al 26 de Noviembre del 2021.
(27 de Octubre del 2021 al 26 de Noviembre del 2021)	9. BRINDAR APOYO EN LA PROYECCIÓN DE RESPUESTAS TÉCNICAS A PETICIONES Y/O CONSULTAS.	Se Crearon 13 oficios de Notificación de Visita de verificación de la normativa de PESV y del Sector de Transporte a empresas de Transporte Publico Individual o COOPROTAX = 02 de Noviembre – 9:00 am o COOTAXCONTUCAR = 02 de Noviembre – 2:00 pm o COOTAXCART = 03 de Noviembre – 9:00 am o COOTRANSOL = 08 de Noviembre o TAXMAR = 08 de Noviembre o SERVIAUTOS EL ROBLE = 09 de Noviembre o COOINTRATURISMO = 16 de Noviembre o CORTRASINDIA = 16 de Noviembre o TAXILUGO = 22 de Noviembre o MONTERO S.A = 23 de Noviembre o RAPIDO EL CARMEN = 29 de Noviembre o RENACIENTE = 30 de Noviembre. o PEMAPE
(27 de Octubre del 2021 al 26 de Noviembre del 2021)	10. ASESORAR AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE - DATT EN TEMAS RELACIONADOS EN SEGURIDAD VIAL.	Se está realizando identificación y valoración del riesgo dentro del Mapa de riesgos del Area TECNICA. Adicional se realizó un cuadro comparativo para identificar los compromisos por áreas en la temática relacionada con los Diagnósticos de los Planes de Movilidad

		Planes de Movilidad Escolar de las instituciones: - IE Pedro Romero - IE Jose Manuel Rodríguez Torres - IE San Felipe Neri - IE Nuestra Señora del Carmen

JOSE ANTONIO PLATA MARTINEZ
C.C. 1.140.840.866

KAREN VELASQUEZ ROJANO
SUBDIRECTORA TECNICA (OPERATIVA)

DATT CARTAGENA	**LISTA DE CHEQUEO DE VISITAS A EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO**	ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
	Código:	
	Vigencia:	
	Versión:	
Fecha visita: 2/11/2021	**Nombre de la empresa: COOPROTAX**	
NIT. 890.480.728-0	**Dirección: Av el Bosque Trans 54 No. 30-41 sector el Rubi**	
Teléfono:	**Persona que atiende la visita: Armando Arroyo Castro**	
Cargo: Gerente	**Correo electrónico: cooprotax@gmail.com**	

Visita administrativa de acuerdo con la Resolución 3443 del 10 de agosto del 2016, "Por la cual se dictan lineamientos para el control del cumplimiento de las normas que rigen la actividad transportadora." Y demás normas concordantes.

	DOCUMENTACIÓN	SOPORTE NORMATIVO	APLICA SI /NO	ENTREGA INFORMACION	OBSERVACIONES
1	Certificado de existencia y representación expedido con una antelación máxima de 30 días.	Decreto 1079 de 2015.	SI	SERA ENTREGADO AL CORREO ELECTRONICO: Aureliano.rico@transito.gov.co	
2	Descripción de la estructura organizacional de la empresa y organigrama administrativo.	Decreto 1079 de 2015.	SI	SERA ENTREGADO AL CORREO ELECTRONICO: Aureliano.rico@transito.gov.co	
3	Estados Financieros básicos 2 últimos años con sus respectivas notas. Empresas nuevas balance general inicial, acompañado de la tarjeta profesional de contador público y certificado de vigencia de la misma expedido por la Junta Central de Contadores.	Decreto 1079 de 2015.	SI	SERA ENTREGADO AL CORREO ELECTRONICO: Aureliano.rico@transito.gov.co	Falta certificado de vigencia expedida por la junta de contadores
4	Declaración de Renta de los dos (2) últimos periodos fiscales.	Decreto 1079 de 2015.	SI	SERA ENTREGADO AL CORREO ELECTRONICO: Aureliano.rico@transito.gov.co	
5	Demostración del capital pagado o patrimonio liquido equivalente a los salarios mínimos legales vigentes, establecidos para cada nivel (Para taxis: Nivel 2, 0.25 SMMLV por vehiculo vinculado. En todo caso no puede ser inferior a 150 SMMLV; para colectivo no será inferior a trescientos (300) SMMLV; para mixto será inferior a doscientos (200) SMMLV)	Decreto 1079 de 2015.	SI	SERA ENTREGADO AL CORREO ELECTRONICO: Aureliano.rico@transito.gov.co	Falta certificado emitido por el contador.
6	Existencia del programa del fondo de reposición del parque automotor con que contará la empresa y verificación consignación del recaudo durante el mes.	Decreto 1079 de 2015.	NO APLICA		
7	Listado de vehículos con los cuales se presta el servicio, propietario, cédula, clase, marca, placa, modelo, número interno.	Decreto 1079 de 2015.	SI	SERA ENTREGADO AL CORREO ELECTRONICO: Aureliano.rico@transito.gov.co	
8	Verificación de los elementos de	Decreto 1079 de 2015	NO APLICA		

	LISTA DE CHEQUEO DE VISITAS A EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO	ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
	Código:	
	Vigencia:	
	Versión:	
Fecha visita: 2/11/2021	Nombre de la empresa: COOPROTAX	
NIT. 890.480.728-0	Dirección: Av el Bosque Trans 54 No. 30-41 sector el Rubi	
Teléfono:	Persona que atiende la visita: Armando Arroyo Castro	
Cargo: Gerente	Correo electrónico: cooprotax@gmail.com	
Visita administrativa de acuerdo con la Resolución 3443 del 10 de agosto del 2016, "Por la cual se dictan lineamientos para el control del cumplimiento de las normas que rigen la actividad transportadora." Y demás normas concordantes.		

	identificación de ruta, color y distintivos de tarifas.				
9	Existencia del programa de revisión y mantenimiento preventivo de los vehículos de la empresa propios, y no propios (certificación e idoneidad del representante legal y CDA).	Decreto 1079 de 2015	SI	SERA ENTREGADO AL CORREO ELECTRONICO: Aureliano.rico@transito.gov.co	Se comprometen a buscar la información soporte para el ítem en cuestión.
10	Protocolo y constancia de alistamiento diario de cada vehículo.	Resolución 00315 y 378 del 2013 del Ministerio de Transporte.	NO APLICA		
11	Mantenimiento preventivo bimensual (Ficha de mantenimiento con registro de intervenciones y reparaciones con día, mes y año, centro especializado, ingeniero mecánico que realizó el mantenimiento y actividades)	Resolución 00315 y 378 del 2013 del Ministerio de Transporte.	NO		No tienen vehículos propios, todas la unidades son vinculadas.
12	Verificación de los contratos de los conductores y pago de seguridad social.	Ley 336 de 1996. Decreto 1079 de 2015.	SI	SERA ENTREGADO AL CORREO ELECTRONICO: Aureliano.rico@transito.gov.co PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL A LOS CONDUCTORES	Mencionan que en el contrato de vinculación, el propietario se hace responsable del pago de la seguridad social del conductor. Se hace verificación previa en los portales web la verificación del pago de la seguridad social para refrendar la tarjeta de control. Agregar ítem de referencia de pago.
13	Revisión Técnico-Mecánica y de emisiones contaminantes.	Ley 105 de 1993. Ley 336 de 1996. Ley 769 de 2002.	SI	SERA ENTREGADO AL CORREO ELECTRONICO: Aureliano.rico@transito.gov.co PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES.	Enviaran el protocolo de revisión tecno-mecánica, con el código y/o número de verificación de la revisión de cada vehículo. Agregar ítem con código y/o número

DATT CARTAGENA	**LISTA DE CHEQUEO DE VISITAS A EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO** **Código:** **Vigencia:** **Versión:**	ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
Fecha visita: 2/11/2021	**Nombre de la empresa: COOPROTAX**	
NIT. 890.480.728-0	**Dirección: Av el Bosque Trans 54 No. 30-41 sector el Rubi**	
Teléfono:	**Persona que atiende la visita: Armando Arroyo Castro**	
Cargo: Gerente	**Correo electrónico: cooprotax@gmail.com**	
Visita administrativa de acuerdo con la Resolución 3443 del 10 de agosto del 2016, "Por la cual se dictan lineamientos para el control del cumplimiento de las normas que rigen la actividad transportadora." Y demás normas concordantes.		

					revisión técnico mecánica. Agregar ítem con código y/o número de revisión.
14	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito de los vehículos vinculados.	Ley 769 de 2002. Código de Comercio.	SI	SERA ENTREGADO AL CORREO ELECTRONICO: Aureliano.rico@transito.gov.co	Agregar ítem con código y/o número de póliza.
15	Pólizas de Seguros de RCC y RCE. RCC: Muerte, incapacidad permanente, incapacidad temporal, gastos médicos quirúrgicos, farmacéuticos, y hospitalarios, cada riesgo no podrá ser inferior a 60 SMLMV por persona. RCE: Muerte o lesiones a una, dos o más personas, daños a terceros, cada riesgo no podrá ser inferior a 60 SMLMV – Relación y certificado de las pólizas.	Ley 105 de 1993. Ley 336 de 1996. Código de Comercio. Decreto 1079 de 2015.	SI	SERA ENTREGADO AL CORREO ELECTRONICO: Aureliano.rico@transito.gov.co	Agregar ítem con código y/o número de póliza.
16	Verificación tarjetas de operación de los vehículos.	Ley 336 de 1996. Decreto 1079 de 2015.	SI	SERA ENTREGADO AL CORREO ELECTRONICO: Aureliano.rico@transito.gov.co	
17	Relación de las licencias de conducción vigentes expedidas por la autoridad competente para la categoría de los vehículos.	Ley 336 de 1996.	SI	SERA ENTREGADO AL CORREO ELECTRONICO: Aureliano.rico@transito.gov.co	
18	Listado de vehículos a los que se les vence la vida útil en la anualidad.	Decreto 1079 de 2015.	SI	SERA ENTREGADO AL CORREO ELECTRONICO: Aureliano.rico@transito.gov.co	
19	Certificación de programas de medicina preventiva establecidos por el ministerio de transporte, garantizar la idoneidad mental y física de los operadores, con soportes de asistencia.	Ley 336 de 1996.	SI	SERA ENTREGADO AL CORREO ELECTRONICO: Aureliano.rico@transito.gov.co	
20	Certificación de programas de capacitación a los operadores con el fin de garantizar la eficiencia y tecnificación	Ley 336 de 1996.	SI	SERA ENTREGADO AL CORREO ELECTRONICO: Aureliano.rico@transito.gov.co	

	LISTA DE CHEQUEO DE VISITAS A EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO	ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
	Código:	
	Vigencia:	
	Versión:	
Fecha visita: 2/11/2021	**Nombre de la empresa: COOPROTAX**	
NIT. 890.480.728-0	**Dirección: Av el Bosque Trans 54 No. 30-41 sector el Rubi**	
Teléfono:	**Persona que atiende la visita: Armando Arroyo Castro**	
Cargo: Gerente	**Correo electrónico: cooprotax@gmail.com**	

Visita administrativa de acuerdo con la Resolución 3443 del 10 de agosto del 2016, "Por la cual se dictan lineamientos para el control del cumplimiento de las normas que rigen la actividad transportadora." Y demás normas concordantes.

	de los operarios, con soportes de asistencia.				
21	Plan estratégico de seguridad vial. **Fortalecimiento de la empresa**, verificar: 1. Comité de Seguridad Vial; 2. Plan de acción de riesgos viales. **Comportamiento humano:** 1. Control de documentos de los conductores: - Información de los conductores, - Reporte de los comparendos; 2. Políticas de la empresa: - Regulación de la velocidad, - Uso del cinturón, - Elementos de protección personal; **Vehículos seguros:** 1. Mantenimiento preventivo; 2. Mantenimiento correctivo; **Atenciones a las víctimas:** 1. Atención a víctimas, 2. Registros de accidentes de tránsito.	Ley 1503 de 2011; Ley 2050 de 2020; Resolución 1565 de 2014; Decreto 1252 de 2021.	SI	SERA ENTREGADO AL CORREO ELECTRONICO: Aureliano.rico@transito.gov.co	No tiene el plan estratégico de seguridad vial implementado. Enviaran al correo, archivo magnético de los parámetros que tienen la empresa para su implementación a futuro. Se programará visita oficial de verificación de la implementación del PESV en el año 2022.
22	Verificación de atención a PQRSD	Ley 1755 de 2015.	SI		Tiene buzón, y reciben información vía electrónica
23	Plan de rodamiento.	Ley 336 de 1996. Decreto 1079 de 2015	NO APLICA		

Observaciones finales: Se programará visita de seguimiento y control el año 2022.	
Nombre del funcionario del DATT: **José Plata** **Angie Pajaro** **David Fonseca**	**Cargo:** **Ingeniero** **Abogada** **Abogado**
Firma funcionario: Armando Arroyo Castro	**Firma funcionario empresa: Gerente**

DATT CARTAGENA	**LISTA DE CHEQUEO DE VISITAS A EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO** **Código:** **Vigencia:** **Versión:**	ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS Distrito Turístico y Cultural
Fecha visita: 2/11/2021	**Nombre de la empresa: COOTAXCONTUCAR**	
NIT. 806.005.321-6	**Dirección: Av Pedro de Heredia, barrio los angles cll 31 No. 62ª-08**	
Teléfono: 6633600	**Persona que atiende la visita: Rafael Bonfante**	
Cargo: Gerente	**Correo electrónico: cootaxcontucart@hotmail.com**	

Visita administrativa de acuerdo con la Resolución 3443 del 10 de agosto del 2016, "Por la cual se dictan lineamientos para el control del cumplimiento de las normas que rigen la actividad transportadora." Y demás normas concordantes.

	DOCUMENTACIÓN	SOPORTE NORMATIVO	APLICA SI /NO	ENTREGA INFORMACION	OBSERVACIONES
1	Certificado de existencia y representación expedido con una antelación máxima de 30 días.	Decreto 1079 de 2015.	SI	Se entregó documento impreso	
2	Descripción de la estructura organizacional de la empresa y organigrama administrativo.	Decreto 1079 de 2015.	SI	SERA ENTREGADO AL CORREO ELECTRONICO: Aureliano.rico@transito.gov.co	
3	Estados Financieros básicos 2 últimos años con sus respectivas notas. Empresas nuevas balance general inicial, acompañado de la tarjeta profesional de contador público y certificado de vigencia de la misma expedido por la Junta Central de Contadores.	Decreto 1079 de 2015.	SI	Se entregó documento impreso	
4	Declaración de Renta de los dos (2) últimos períodos fiscales.	Decreto 1079 de 2015.	SI	Se entregó documento impreso	
5	Demostración del capital pagado o patrimonio liquido equivalente a los salarios mínimos legales vigentes, establecidos para cada nivel (Para taxis: Nivel 2, 0.25 SMMLV por vehículo vinculado. En todo caso no puede ser inferior a 150 SMMLV; para colectivo no será inferior a trescientos (300) SMMLV; para mixto será inferior a doscientos (200) SMMLV)	Decreto 1079 de 2015.	SI	Se entregó documento impreso	
6	Existencia del programa del fondo de reposición del parque automotor con que contará la empresa y verificación consignación del recaudo durante el mes.	Decreto 1079 de 2015.	NO APLICA		
7	Listado de vehículos con los cuales se presta el servicio, propietario, cédula, clase, marca, placa, modelo, número interno.	Decreto 1079 de 2015.	SI	SERA ENTREGADO AL CORREO ELECTRONICO: Aureliano.rico@transito.gov.co	
8	Verificación de los elementos de	Decreto 1079 de 2015	NO APLICA		

Escaneado con CamScanner

DATT CARTAGENA	**LISTA DE CHEQUEO DE VISITAS A EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO** **Código:** **Vigencia:** **Versión:**	ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS Distrito Turístico y Cultural
Fecha visita: 2/11/2021	**Nombre de la empresa: COOTAXCONTUCAR**	
NIT. 806.005.321-6	**Dirección: Av Pedro de Heredia, barrio los angles cll 31 No. 62ª-08**	
Teléfono: 6633600	**Persona que atiende la visita: Rafael Bonfante**	
Cargo: Gerente	**Correo electrónico: cootaxcontucart@hotmail.com**	
Visita administrativa de acuerdo con la Resolución 3443 del 10 de agosto del 2016, "Por la cual se dictan lineamientos para el control del cumplimiento de las normas que rigen la actividad transportadora." Y demás normas concordantes.		

	identificación de ruta, color y distintivos de tarifas.				
9	Existencia del programa de revisión y mantenimiento preventivo de los vehículos de la empresa propios, y no propios (certificación e idoneidad del representante legal y CDA).	Decreto 1079 de 2015	SI	SERA ENTREGADO AL CORREO ELECTRONICO: Aureliano.rico@transito.gov.co	
10	Protocolo y constancia de alistamiento diario de cada vehículo.	Resolución 00315 y 378 del 2013 del Ministerio de Transporte.	NO APLICA		
11	Mantenimiento preventivo bimensual (Ficha de mantenimiento con registro de intervenciones y reparaciones con día, mes y año, centro especializado, ingeniero mecánico que realizó el mantenimiento y actividades)	Resolución 00315 y 378 del 2013 del Ministerio de Transporte.	SI	Se realizó verificación aleatoria de tres (3) vehículos afiliados a la empresa y se determinó que los vehículos cumplen con los requisitos exigidos.	Placas verificadas: FXS-916; TES 324 y WGM 547.
12	Verificación de los contratos de los conductores y pago de seguridad social.	Ley 336 de 1996. Decreto 1079 de 2015.	SI		Mencionan que verifican los pagos de seguridad social en portales web. Sin embargo no cuentan con la información disponible. Se hace la salvedad que integren en su base con los números de planillas de los taxistas.
13	Revisión Técnico-Mecánica y de emisiones contaminantes.	Ley 105 de 1993. Ley 336 de 1996. Ley 769 de 2002.	SI	SERA ENTREGADO AL CORREO ELECTRONICO: Aureliano.rico@transito.gov.co	enviaran convenio con CDA al correo electrónico
14	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito de los vehículos vinculados.	Ley 769 de 2002. Código de Comercio.	SI	Se evidencio SOAT en los vehículos inspeccionados aleatoriamente.	
15	Pólizas de Seguros de RCC y RCE. RCC: Muerte, incapacidad permanente, incapacidad temporal, gastos médicos quirúrgicos,	Ley 105 de 1993. Ley 336 de 1996. Código de Comercio.	SI	Se evidencian POLIZAS DE RESPONSABILIDAD de los vehículos aleatoriamente.	Agregar copias de las pólizas activas los expedientes

Escaneado con CamScanner

DATT CARTAGENA	**LISTA DE CHEQUEO DE VISITAS A EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO**	ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS Distrito Turístico y Cultural
	Código:	
	Vigencia:	
	Versión:	
Fecha visita: 2/11/2021	**Nombre de la empresa: COOTAXCONTUCAR**	
NIT. 806.005.321-6	**Dirección: Av Pedro de Heredia, barrio los angles cll 31 No. 62ª-08**	
Teléfono: 6633600	**Persona que atiende la visita: Rafael Bonfante**	
Cargo: Gerente	**Correo electrónico: cootaxcontucart@hotmail.com**	
Visita administrativa de acuerdo con la Resolución 3443 del 10 de agosto del 2016, "Por la cual se dictan lineamientos para el control del cumplimiento de las normas que rigen la actividad transportadora." Y demás normas concordantes.		

	farmacéuticos, y hospitalarios, cada riesgo no podrá ser inferior a 60 SMLMV por persona. RCE: Muerte o lesiones a una, dos o más personas, daños a terceros, cada riesgo no podrá ser inferior a 60 SMLMV – Relación y certificado de las pólizas.	Decreto 1079 de 2015.			
16	Verificación tarjetas de operación de los vehículos.	Ley 336 de 1996. Decreto 1079 de 2015.	SI	Se realizó verificación aleatoria de tres (3) vehículos afiliados a la empresa y se determinó que los vehículos cumplen con el ítem.	Placas verificadas: FXS-916; TES 324 y WGM 547. Se deja constancia que en una carpeta la gestión documental se encuentra desactualizada, sin embargo revisado en los portales web y de la entidad, se da cuenta que los vehículos están al día con los documentos
17	Relación de las licencias de conducción vigentes expedidas por la autoridad competente para la categoría de los vehículos.	Ley 336 de 1996.	SI		Se verifico aleatoriamente la información, Placas verificadas: FXS-916; TES 324 y WGM 547 y cumplen los requisitos del ítem.
18	Listado de vehículos a los que se les vence la vida útil en la anualidad.	Decreto 1079 de 2015.	SI		Se le sugiere la creación de una base de datos para constatar los datos del ítem.
19	Certificación de programas de medicina preventiva establecidos por el ministerio de transporte, garantizar la idoneidad mental y física de los operadores, con soportes de asistencia.	Ley 336 de 1996.	SI	SERA ENTREGADO AL CORREO ELECTRONICO: Aureliano.rico@transito.gov.co	Se enviara la evidencia al correo de las actividades relacionadas al ítem
20	Certificación de programas de capacitación a los operadores con el fin de garantizar la eficiencia y tecnificación de los operarios, con soportes de asistencia.	Ley 336 de 1996.	SI	SERA ENTREGADO AL CORREO ELECTRONICO: Aureliano.rico@transito.gov.co	Se enviara la evidencia al correo de las actividades relacionadas al ítem

Escaneado con CamScanner

DATT CARTAGENA	**LISTA DE CHEQUEO DE VISITAS A EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO**	ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS Distrito Turístico y Cultural
	Código:	
	Vigencia:	
	Versión:	
Fecha visita: 2/11/2021	**Nombre de la empresa: COOTAXCONTUCAR**	
NIT. 806.005.321-6	**Dirección: Av Pedro de Heredia, barrio los angles cll 31 No. 62ª-08**	
Teléfono: 6633600	**Persona que atiende la visita: Rafael Bonfante**	
Cargo: Gerente	**Correo electrónico: cootaxcontucart@hotmail.com**	

Visita administrativa de acuerdo con la Resolución 3443 del 10 de agosto del 2016, "Por la cual se dictan lineamientos para el control del cumplimiento de las normas que rigen la actividad transportadora." Y demás normas concordantes.

21	Plan estratégico de seguridad vial. **Fortalecimiento de la empresa**, verificar: 1. Comité de Seguridad Vial; 2. Plan de acción de riesgos viales. **Comportamiento humano:** 1. Control de documentos de los conductores: - Información de los conductores, - Reporte de los comparendos; 2. Políticas de la empresa: - Regulación de la velocidad, - Uso del cinturón, - Elementos de protección personal; **Vehículos seguros:** 1. Mantenimiento preventivo; 2. Mantenimiento correctivo; **Atenciones a las víctimas:** 1. Atención a víctimas, 2. Registros de accidentes de tránsito.	Ley 1503 de 2011; Ley 2050 de 2020; Resolución 1565 de 2014; Decreto 1252 de 2021.	SI	SERA ENTREGADO AL CORREO ELECTRONICO: Aureliano.rico@transito.gov.co	Enviaran al correo, archivo magnético de los parámetros que tienen la empresa para su implementación a futuro. Se programará visita oficial de verificación de la implementación del PESV en el año 2022.
22	Verificación de atención a PQRSD	Ley 1755 de 2015.	SI		Tiene buzón, pagina web de la empresa. Se hace la sugerencia de realizar un archivo consolidado de las PQRS que se impetren ante la empresa.
23	Plan de rodamiento.	Ley 336 de 1996. Decreto 1079 de 2015	NO APLICA		

Observaciones finales: Se solicita se envíen digitalmente copia digital actualizada de los vehículos de placas FXS-916; TES 324 y WGM 547, vía correo electrónico Aureliano.rico@transito.gov.co
Se programará visita de seguimiento y control el año 2022.

Nombre del funcionario del DATT: **José Plata** **Angie Pájaro** **David Fonseca**	**Cargo:** **Ingeniero** **Abogada** **Abogado**
Firma funcionario: Rafael Bonfante	**Firma funcionario empresa: Gerente**

Escaneado con CamScanner

DATT CARTAGENA	**LISTA DE CHEQUEO DE VISITAS A EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO** **Código:** **Vigencia:** **Versión:**	ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS Distrito Turístico y Cultural

Fecha visita: 3/11/2021	**Nombre de la empresa: COOTAXCART**
NIT. 806.000.870-5	**Dirección: Cll 30 No. 47-06 local 2 Bomba Petromil- Piedra de Bolivar**
Teléfono: 320 540 0064	**Persona que atiende la visita: DIANA VALENCIA LOPEZ**
Cargo: Gerente	**Correo electrónico: cootaxcart@hotmail.com**

Visita administrativa de acuerdo con la Resolución 3443 del 10 de agosto del 2016, "Por la cual se dictan lineamientos para el control del cumplimiento de las normas que rigen la actividad transportadora." Y demás normas concordantes.

	DOCUMENTACIÓN	SOPORTE NORMATIVO	APLICA SI /NO	ENTREGA INFORMACION	OBSERVACIONES
1	Certificado de existencia y representación expedido con una antelación máxima de 30 días.	Decreto 1079 de 2015.	SI	Se entregó documento impreso	
2	Descripción de la estructura organizacional de la empresa y organigrama administrativo.	Decreto 1079 de 2015.	SI	Se entregó documento impreso	Estructura organizacional completa y cuenta con comité PESV
3	Estados Financieros básicos 2 últimos años con sus respectivas notas. Empresas nuevas balance general inicial, acompañado de la tarjeta profesional de contador público y certificado de vigencia de la misma expedido por la Junta Central de Contadores.	Decreto 1079 de 2015.	SI	Se entregó documento impreso	
4	Declaración de Renta de los dos (2) últimos períodos fiscales.	Decreto 1079 de 2015.	SI	Se entregó documento impreso	
5	Demostración del capital pagado o patrimonio liquido equivalente a los salarios mínimos legales vigentes, establecidos para cada nivel (Para taxis: Nivel 2, 0.25 SMMLV por vehículo vinculado. En todo caso no puede ser inferior a 150 SMMLV; para colectivo no será inferior a trescientos (300) SMMLV; para mixto será inferior a doscientos (200) SMMLV)	Decreto 1079 de 2015.	SI	SERA ENTREGADO AL CORREO ELECTRONICO: Aureliano.rico@transito.gov.co	
6	Existencia del programa del fondo de reposición del parque automotor con que contará la empresa y verificación consignación del recaudo durante el mes.	Decreto 1079 de 2015.	NO APLICA		
7	Listado de vehículos con los cuales se presta el	Decreto 1079 de 2015.	SI	SERA ENTREGADO AL CORREO	

Escaneado con CamScanner

DATT CARTAGENA	**LISTA DE CHEQUEO DE VISITAS A EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO** **Código:** **Vigencia:** **Versión:**	ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS Distrito Turístico y Cultural
Fecha visita: 3/11/2021	**Nombre de la empresa: COOTAXCART**	
NIT. 806.000.870-5	**Dirección: Cll 30 No. 47-06 local 2 Bomba Petromil- Piedra de Bolivar**	
Teléfono: 320 540 0064	**Persona que atiende la visita: DIANA VALENCIA LOPEZ**	
Cargo: Gerente	**Correo electrónico: cootaxcart@hotmail.com**	
Visita administrativa de acuerdo con la Resolución 3443 del 10 de agosto del 2016, "Por la cual se dictan lineamientos para el control del cumplimiento de las normas que rigen la actividad transportadora." Y demás normas concordantes.		

	servicio, propietario, cédula, clase, marca, placa, modelo, número interno.			ELECTRONICO: Aureliano.rico@transito.gov.co	
8	Verificación de los elementos de identificación de ruta, color y distintivos de tarifas.	Decreto 1079 de 2015	NO APLICA		
9	Existencia del programa de revisión y mantenimiento preventivo de los vehículos de la empresa propios, y no propios (certificación e idoneidad del representante legal y CDA).	Decreto 1079 de 2015	SI	Se entregaron documentos impresos	
10	Protocolo y constancia de alistamiento diario de cada vehículo.	Resolución 00315 y 378 del 2013 del Ministerio de Transporte.	NO APLICA		
11	Mantenimiento preventivo bimensual (Ficha de mantenimiento con registro de intervenciones y reparaciones con día, mes y año, centro especializado, ingeniero mecánico que realizó el mantenimiento y actividades)	Resolución 00315 y 378 del 2013 del Ministerio de Transporte.	SI	Se realizó verificación aleatoria de tres (3) vehículos afiliados a la empresa y se determinó que dos (2) vehículos cumplen con los requisitos exigidos en el item.	Placas verificadas: TER-907; FXS-931 y WGL-633. Vehículo WGL-633 se encuentra en proceso de desintegración física y cancelación de matrícula, sin embargo no se ha desvinculado por la apertura de un proceso sancionatorio. Por tal motivo no cuenta con documentos relacionados en el ítem
12	Verificación de los contratos de los conductores y pago de seguridad social.	Ley 336 de 1996. Decreto 1079 de 2015.	SI	Entregan información impresa de base de datos de pagos de seguridad social.	Mencionan que afilian a los conductores y hacen la verificación de pagos en portales web. Adicional exigen el pago para expedir la tarjeta de control.
13	Revisión Técnico-Mecánica y de emisiones contaminantes.	Ley 105 de 1993. Ley 336 de 1996. Ley 769 de 2002.	SI	Se entregaron documentos impresos	
14	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito de los vehículos vinculados.	Ley 769 de 2002. Código de Comercio.	SI	Se realizó verificación aleatoria de tres (3) vehículos afiliados a la empresa y se determinó que dos (2) vehículos	Placas verificadas: TER-907; FXS-931 y WGL-633. Vehículo WGL-633 se encuentra en proceso de desintegración física y cancelación de matrícula, sin embargo no se ha

Escaneado con CamScanner

DATT CARTAGENA	**LISTA DE CHEQUEO DE VISITAS A EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO** **Código:** **Vigencia:** **Versión:**	ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS Distrito Turístico y Cultural
Fecha visita: 3/11/2021	**Nombre de la empresa: COOTAXCART**	
NIT. 806.000.870-5	**Dirección: Cll 30 No. 47-06 local 2 Bomba Petromil- Piedra de Bolivar**	
Teléfono: 320 540 0064	**Persona que atiende la visita: DIANA VALENCIA LOPEZ**	
Cargo: Gerente	**Correo electrónico: cootaxcart@hotmail.com**	
Visita administrativa de acuerdo con la Resolución 3443 del 10 de agosto del 2016, "Por la cual se dictan lineamientos para el control del cumplimiento de las normas que rigen la actividad transportadora." Y demás normas concordantes.		

				cumplen con los requisitos exigidos en el item.	desvinculado por la apertura de un proceso sancionatorio. Por tal motivo no cuenta con documentos relacionados en el ítem
15	Pólizas de Seguros de RCC y RCE. RCC: Muerte, incapacidad permanente, incapacidad temporal, gastos médicos quirúrgicos, farmacéuticos, y hospitalarios, cada riesgo no podrá ser inferior a 60 SMLMV por persona. RCE: Muerte o lesiones a una, dos o más personas, daños a terceros, cada riesgo no podrá ser inferior a 60 SMLMV – Relación y certificado de las pólizas.	Ley 105 de 1993. Ley 336 de 1996. Código de Comercio. Decreto 1079 de 2015.	SI	Se realizó verificación aleatoria de tres (3) vehículos afiliados a la empresa y se determinó que dos (2) vehículos cumplen con los requisitos exigidos en el item.	Placas verificadas: TER-907; FXS-931 y WGL-633. Se hace la salvedad que el vehículo WGL-633 se encuentra en proceso de desintegración física y cancelación de matrícula, sin embargo no se ha desvinculado por la apertura de un proceso sancionatorio. Por tal motivo no cuenta con documentos relacionados en el ítem
16	Verificación tarjetas de operación de los vehículos.	Ley 336 de 1996. Decreto 1079 de 2015.	SI	Se realizó verificación aleatoria de tres (3) vehículos afiliados a la empresa y se determinó que dos (2) vehículos cumplen con los requisitos exigidos en el item.	Placas verificadas: TER-907; FXS-931 y WGL-633. Se hace la salvedad que el vehículo WGL-633 se encuentra en proceso de desintegración física y cancelación de matrícula, sin embargo no se ha desvinculado por la apertura de un proceso sancionatorio. Por tal motivo no cuenta con documentos relacionados en el ítem
17	Relación de las licencias de conducción vigentes expedidas por la autoridad competente para la categoría de los vehículos.	Ley 336 de 1996.	SI	Se realizó verificación aleatoria de tres (3) vehículos afiliados a la empresa y se determinó que dos (2) vehículos cumplen con los requisitos exigidos en el item.	Placas verificadas: TER-907; FXS-931 y WGL-633. Se hace la salvedad que el vehículo WGL-633 se encuentra en proceso de desintegración física y cancelación de matrícula, sin embargo no se ha desvinculado por la apertura de un proceso sancionatorio. Por tal motivo no cuenta con documentos relacionados en el ítem
18	Listado de vehículos a los que se les vence la vida útil *en la anualidad.*	Decreto 1079 de 2015.	SI	Se entregó información impresa.	Manifiesta la empresa que la empresa encuentra en proceso de modernización de parque

Escaneado con CamScanner

	LISTA DE CHEQUEO DE VISITAS A EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO	
	Código:	
	Vigencia:	
	Versión:	
Fecha visita: 3/11/2021	**Nombre de la empresa: COOTAXCART**	
NIT. 806.000.870-5	**Dirección: Cll 30 No. 47-06 local 2 Bomba Petromil- Piedra de Bolivar**	
Teléfono: 320 540 0064	**Persona que atiende la visita: DIANA VALENCIA LOPEZ**	
Cargo: Gerente	**Correo electrónico: cootaxcart@hotmail.com**	
Visita administrativa de acuerdo con la Resolución 3443 del 10 de agosto del 2016, "Por la cual se dictan lineamientos para el control del cumplimiento de las normas que rigen la actividad transportadora." Y demás normas concordantes.		

					automotor, En embargo solo cuentan con un vehículo UAK-514, el cual se encuentra en proceso de desintegración física, sin embargo la unidad tienen proceso judiciales pendientes para proceder a la desintegración. UAI-323 carro bajo reserva de fiscalía.
19	Certificación de programas de medicina preventiva establecidos por el ministerio de transporte, garantizar la idoneidad mental y física de los operadores, con soportes de asistencia.	Ley 336 de 1996.	SI	Se entrega información física.	
20	Certificación de programas de capacitación a los operadores con el fin de garantizar la eficiencia y tecnificación de los operarios, con soportes de asistencia.	Ley 336 de 1996.	SI	Se entrega información física.	
21	Plan estratégico de seguridad vial. **Fortalecimiento de la empresa**, verificar: 1. Comité de Seguridad Vial; 2. Plan de acción de riesgos viales. **Comportamiento humano:** 1. Control de documentos de los conductores: - Información de los conductores, - Reporte de los comparendos; 2. Políticas de la empresa: - Regulación de la velocidad, - Uso del cinturón, - Elementos de protección personal; **Vehículos seguros:** 1. Mantenimiento preventivo; 2. Mantenimiento correctivo; **Atenciones a las víctimas:** 1. Atención a víctimas, 2.	Ley 1503 de 2011; Ley 2050 de 2020; Resolución 1565 de 2014; Decreto 1252 de 2021.	SI	SERA ENTREGADO AL CRREO ELECTRONICO: Aureliano.rico@transito.gov.co	Cuentan acta de conformación del comité de seguridad vial desde el mes de julio de la anualidad en curso. Se programará visita oficial de verificación de la implementación del PESV en el año 2022.

Escaneado con CamScanner

DATT CARTAGENA	**LISTA DE CHEQUEO DE VISITAS A EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO** **Código:** **Vigencia:** **Versión:**	ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS Distrito Turístico y Cultural
Fecha visita: 3/11/2021	**Nombre de la empresa: COOTAXCART**	
NIT. 806.000.870-5	**Dirección: Cll 30 No. 47-06 local 2 Bomba Petromil- Piedra de Bolivar**	
Teléfono: 320 540 0064	**Persona que atiende la visita: DIANA VALENCIA LOPEZ**	
Cargo: Gerente	**Correo electrónico: cootaxcart@hotmail.com**	
Visita administrativa de acuerdo con la Resolución 3443 del 10 de agosto del 2016, "Por la cual se dictan lineamientos para el control del cumplimiento de las normas que rigen la actividad transportadora." Y demás normas concordantes.		

	Registros de accidentes de tránsito.				
22	Verificación de atención a PQRSD	Ley 1755 de 2015.	SI	Se entregan información física del procedimiento para el tratamiento de PQRSD.	Tienen buzón. Manifiestan que tienen registro de seguimiento, sin embargo en lo que va de la anualidad no se han radicado PQRSD.
23	Plan de rodamiento.	Ley 336 de 1996. Decreto 1079 de 2015	NO APLICA		

Observaciones finales: Se programará visita de seguimiento y control el año 2022.

Nombre del funcionario del DATT:	**Cargo:**
José Plata	**Ingeniero**
Angie Pájaro	**Abogada**
David Fonseca	**Abogado**
Firma funcionario: Diana Valencia	**Firma funcionario empresa: Gerente**

Escaneado con CamScanner

DATT CARTAGENA	**LISTA DE CHEQUEO DE VISITAS A EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO**	ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS Distrito Turístico y Cultural
	Código:	
	Vigencia:	
	Versión:	
Fecha visita: 8/11/2021	**Nombre de la empresa: COOTRANSBOL**	
NIT. 890.400.647-0	**Dirección: Los Alpes Transversal 74 No. 31B-33**	
Teléfono: 6632129	**Persona que atiende la visita: Jorge Puerta**	
Cargo: Gerente	**Correo electrónico: cootransbolltda@yahoo.es**	

Visita administrativa de acuerdo con la Resolución 3443 del 10 de agosto del 2016, "Por la cual se dictan lineamientos para el control del cumplimiento de las normas que rigen la actividad transportadora." Y demás normas concordantes.

	DOCUMENTACIÓN	SOPORTE NORMATIVO	APLICA SI /NO	ENTREGA INFORMACION	OBSERVACIONES
1	Certificado de existencia y representación expedido con una antelación máxima de 30 días.	Decreto 1079 de 2015.	SI	Se entregó documento impreso	
2	Descripción de la estructura organizacional de la empresa y organigrama administrativo.	Decreto 1079 de 2015.	SI	Se entregó documento impreso	Estructura organizacional completa
3	Estados Financieros básicos 2 últimos años con sus respectivas notas. Empresas nuevas balance general inicial, acompañado de la tarjeta profesional de contador público y certificado de vigencia de la misma expedido por la Junta Central de Contadores.	Decreto 1079 de 2015.	SI	Se entregó documento impreso	
4	Declaración de Renta de los dos (2) últimos períodos fiscales.	Decreto 1079 de 2015.	SI	Se entregó documento impreso	
5	Demostración del capital pagado o patrimonio liquido equivalente a los salarios mínimos legales vigentes, establecidos para cada nivel (Para taxis: Nivel 2, 0.25 SMMLV por vehículo vinculado. En todo caso no puede ser inferior a 150 SMMLV; para colectivo no será inferior a trescientos (300) SMMLV; para mixto será inferior a doscientos (200) SMMLV)	Decreto 1079 de 2015.	SI	SERA ENTREGADO AL CORREO ELECTRONICO: Aureliano.rico@transito.gov.co	
6	Existencia del programa del fondo de reposición del parque automotor con que contará la empresa y verificación consignación del recaudo durante el mes.	Decreto 1079 de 2015.	NO APLICA		

Escaneado con CamScanner

DATT CARTAGENA	**LISTA DE CHEQUEO DE VISITAS A EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO** **Código:** **Vigencia:** **Versión:**	ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS Distrito Turístico y Cultural
Fecha visita: 8/11/2021	**Nombre de la empresa: COOTRANSBOL**	
NIT. 890.400.647-0	**Dirección: Los Alpes Transversal 74 No. 31B-33**	
Teléfono: 6632129	**Persona que atiende la visita: Jorge Puerta**	
Cargo: Gerente	**Correo electrónico: cootransbolttda@yahoo.es**	
Visita administrativa de acuerdo con la Resolución 3443 del 10 de agosto del 2016, "Por la cual se dictan lineamientos para el control del cumplimiento de las normas que rigen la actividad transportadora." Y demás normas concordantes.		

7	Listado de vehículos con los cuales se presta el servicio, propietario, cédula, clase, marca, placa, modelo, número interno.	Decreto 1079 de 2015.	SI	Se entregó documento impreso	
8	Verificación de los elementos de identificación de ruta, color y distintivos de tarifas.	Decreto 1079 de 2015	NO APLICA		
9	Existencia del programa de revisión y mantenimiento preventivo de los vehículos de la empresa propios, y no propios (certificación e idoneidad del representante legal y CDA).	Decreto 1079 de 2015	SI	Se entregaron documentos impresos	Se enviara información adicional al correo Aureliano.rico@transito.gov.co
10	Protocolo y constancia de alistamiento diario de cada vehículo.	Resolución 00315 y 378 del 2013 del Ministerio de Transporte.	NO APLICA		
11	Mantenimiento preventivo bimensual (Ficha de mantenimiento con registro de intervenciones y reparaciones con día, mes y año, centro especializado, ingeniero mecánico que realizó el mantenimiento y actividades)	Resolución 00315 y 378 del 2013 del Ministerio de Transporte.	SI	Se realizó verificación aleatoria de tres (3) vehículos afiliados a la empresa y se determinó	Placas verificadas: SPI-332; TER-882 y UAQ-492 TER-882, seguros vencidos
12	Verificación de los contratos de los conductores y pago de seguridad social.	Ley 336 de 1996. Decreto 1079 de 2015.	SI	Se constató la información física con que cuenta la empresa,	Se enviara información adicional al correo Aureliano.rico@transito.gov.co
13	Revisión Técnico-Mecánica y de emisiones contaminantes.	Ley 105 de 1993. Ley 336 de 1996. Ley 769 de 2002.	SI	Se realizó verificación aleatoria de tres (3) vehículos afiliados a la empresa y se determinó que tienen la documentación al día	Placas verificadas: SPI-332; TER-882 y UAQ-492

Escaneado con CamScanner

DATT CARTAGENA	**LISTA DE CHEQUEO DE VISITAS A EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO**	ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS Distrito Turístico y Cultural
	Código:	
	Vigencia:	
	Versión:	
Fecha visita: 8/11/2021	**Nombre de la empresa: COOTRANSBOL**	
NIT. 890.400.647-0	**Dirección: Los Alpes Transversal 74 No. 31B-33**	
Teléfono: 6632129	**Persona que atiende la visita: Jorge Puerta**	
Cargo: Gerente	**Correo electrónico: cootransbolttda@yahoo.es**	

Visita administrativa de acuerdo con la Resolución 3443 del 10 de agosto del 2016, "Por la cual se dictan lineamientos para el control del cumplimiento de las normas que rigen la actividad transportadora." Y demás normas concordantes.

14	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito de los vehículos vinculados.	Ley 769 de 2002. Código de Comercio.	SI	Se realizó verificación aleatoria de tres (3) vehículos afiliados a la empresa y se determinó que tienen la documentación al día	Placas verificadas: SPI-332; TER-882 y UAQ-492
15	Pólizas de Seguros de RCC y RCE. RCC: Muerte, incapacidad permanente, incapacidad temporal, gastos médicos quirúrgicos, farmacéuticos, y hospitalarios, cada riesgo no podrá ser inferior a 60 SMLMV por persona. RCE: Muerte o lesiones a una, dos o más personas, daños a terceros, cada riesgo no podrá ser inferior a 60 SMLMV – Relación y certificado de las pólizas.	Ley 105 de 1993. Ley 336 de 1996. Código de Comercio. Decreto 1079 de 2015.	SI	Se realizó verificación aleatoria de tres (3) vehículos afiliados a la empresa y se determinó que un vehículo no cuenta con pólizas	Placas verificadas: SPI-332; TER-882 y UAQ-492 TER-882, seguros vencidos
16	Verificación tarjetas de operación de los vehículos.	Ley 336 de 1996. Decreto 1079 de 2015.	SI	Se realizó verificación aleatoria de tres (3) vehículos afiliados a la empresa y se determinó que tienen la documentación al día	Placas verificadas: SPI-332; TER-882 y UAQ-492
17	Relación de las licencias de conducción vigentes expedidas por la autoridad competente para la categoría de los vehículos.	Ley 336 de 1996.	SI	Se evidencio información física.	Se enviara información adicional al correo Aureliano.rico@transito.gov.co
18	Listado de vehículos a los que se les vence la vida útil en la anualidad.	Decreto 1079 de 2015.	NO APLICA		

Escaneado con CamScanner

DATT CARTAGENA	**LISTA DE CHEQUEO DE VISITAS A EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO**	ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS Distrito Turístico y Cultural
	Código:	
	Vigencia:	
	Versión:	
Fecha visita: 8/11/2021	**Nombre de la empresa: COOTRANSBOL**	
NIT. 890.400.647-0	**Dirección: Los Alpes Transversal 74 No. 31B-33**	
Teléfono: 6632129	**Persona que atiende la visita: Jorge Puerta**	
Cargo: Gerente	**Correo electrónico: cootransbolltda@yahoo.es**	

Visita administrativa de acuerdo con la Resolución 3443 del 10 de agosto del 2016, "Por la cual se dictan lineamientos para el control del cumplimiento de las normas que rigen la actividad transportadora." Y demás normas concordantes.

19	Certificación de programas de medicina preventiva establecidos por el ministerio de transporte, garantizar la idoneidad mental y física de los operadores, con soportes de asistencia.	Ley 336 de 1996.	SI	Se entrega información física.	
20	Certificación de programas de capacitación a los operadores con el fin de garantizar la eficiencia y tecnificación de los operarios, con soportes de asistencia.	Ley 336 de 1996.	SI	Se entrega información física.	
21	Plan estratégico de seguridad vial. **Fortalecimiento de la empresa**, verificar: 1. Comité de Seguridad Vial; 2. Plan de acción de riesgos viales. **Comportamiento humano:** 1. Control de documentos de los conductores: - Información de los conductores, - Reporte de los comparendos; 2. Políticas de la empresa: - Regulación de la velocidad, - Uso del cinturón, - Elementos de protección personal; **Vehículos seguros:** 1. Mantenimiento preventivo; 2. Mantenimiento correctivo; **Atenciones a las víctimas:** 1. Atención a víctimas, 2. Registros de accidentes de tránsito.	Ley 1503 de 2011; Ley 2050 de 2020; Resolución 1565 de 2014; Decreto 1252 de 2021.	SI		No Cuentan acta de conformación del comité de seguridad vial. Se programará visita oficial de verificación de la implementación del PESV en el año 2022.
22	Verificación de atención a PQRSD	Ley 1755 de 2015.	SI		Reciben PQRSD vía correo electrónico y telefónicamente.
23	Plan de rodamiento.	Ley 336 de 1996. Decreto 1079 de 2015	NO APLICA		

Escaneado con CamScanner

DATT CARTAGENA	**LISTA DE CHEQUEO DE VISITAS A EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO**	ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS Distrito Turístico y Cultural
	Código:	
	Vigencia:	
	Versión:	
Fecha visita: 8/11/2021	**Nombre de la empresa: COOTRANSBOL**	
NIT. 890.400.647-0	**Dirección: Los Alpes Transversal 74 No. 31B-33**	
Teléfono: 6632129	**Persona que atiende la visita: Jorge Puerta**	
Cargo: Gerente	**Correo electrónico: cootransbolttda@yahoo.es**	

Visita administrativa de acuerdo con la Resolución 3443 del 10 de agosto del 2016, "Por la cual se dictan lineamientos para el control del cumplimiento de las normas que rigen la actividad transportadora." Y demás normas concordantes.

Observaciones finales: Se programará visita de seguimiento y control el año 2022.

Nombre del funcionario del DATT:	**Cargo:**
José Plata	**Ingeniero**
Angie Pájaro	**Abogada**
David Fonseca	**Abogado**
Firma funcionario: Jorge Puerta Torres	**Firma funcionario empresa: Gerente**

Escaneado con CamScanner

DATT CARTAGENA	**LISTA DE CHEQUEO DE VISITAS A EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO** **Código:** **Vigencia:** **Versión:**	ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS Distrito Turístico y Cultural
Fecha visita: 9/11/2021	**Nombre de la empresa: SERVIAUTOS EL ROBLE SAS**	
NIT. 900.736.751-7	**Dirección: Av Pedro de Heredia, No. 44-95**	
Teléfono: 6437676	**Persona que atiende la visita: Daniel Fernando Narváez**	
Cargo: R/L Suplente	**Correo electrónico: rrhh@seriautoselroble.com-info@seriautoselroble.com**	

Visita administrativa de acuerdo con la Resolución 3443 del 10 de agosto del 2016, "Por la cual se dictan lineamientos para el control del cumplimiento de las normas que rigen la actividad transportadora." Y demás normas concordantes.

	DOCUMENTACIÓN	SOPORTE NORMATIVO	APLICA SI /NO	ENTREGA INFORMACION	OBSERVACIONES
1	Certificado de existencia y representación expedido con una antelación máxima de 30 días.	Decreto 1079 de 2015.	SI	Se entregó documento impreso	
2	Descripción de la estructura organizacional de la empresa y organigrama administrativo.	Decreto 1079 de 2015.	SI	Se entregó documento impreso	
3	Estados Financieros básicos 2 últimos años con sus respectivas notas. Empresas nuevas balance general inicial, acompañado de la tarjeta profesional de contador público y certificado de vigencia de la misma expedido por la Junta Central de Contadores.	Decreto 1079 de 2015.	SI	Se entregó documento impreso	
4	Declaración de Renta de los dos (2) últimos períodos fiscales.	Decreto 1079 de 2015.	SI	Se entregó documento impreso	
5	Demostración del capital pagado o patrimonio líquido equivalente a los salarios mínimos legales vigentes, establecidos para cada nivel (Para taxis: Nivel 2, 0.25 SMMLV por vehículo vinculado. En todo caso no puede ser inferior a 150 SMMLV; para colectivo no será inferior a trescientos (300) SMMLV; para mixto será inferior a doscientos (200) SMMLV)	Decreto 1079 de 2015.	SI	Se entregó documento impreso	
6	Existencia del programa del fondo de reposición del parque automotor con que contará la empresa y verificación consignación del recaudo durante el mes.	Decreto 1079 de 2015.	NO APLICA		
7	Listado de vehículos con los cuales se presta el servicio, propietario, cédula, clase, marca, placa, modelo, número interno.	Decreto 1079 de 2015.	SI	SERA ENTREGADO AL CORREO ELECTRONICO: Aureliano.rico@transito.gov.co	Se deja constancia que en la base de datos, figuran dos (2) vehículos los cuales no presta servicio público, y solo sirven para actividades

Escaneado con CamScanner

DATT CARTAGENA	LISTA DE CHEQUEO DE VISITAS A EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO	ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
	Código:	
	Vigencia:	
	Versión:	
Fecha visita: 9/11/2021	Nombre de la empresa: SERVIAUTOS EL ROBLE SAS	
NIT. 900.736.751-7	Dirección: Av Pedro de Heredia, No. 44-95	
Teléfono: 6437676	Persona que atiende la visita: Daniel Fernando Narváez	
Cargo: R/L Suplente	Correo electrónico: rhh@seriautoselroble.com-info@seriautoselroble.com	

Visita administrativa de acuerdo con la Resolución 3443 del 10 de agosto del 2016, "Por la cual se dictan lineamientos para el control del cumplimiento de las normas que rigen la actividad transportadora." Y demás normas concordantes.

					de mensajería y otros de la empresa.
8	Verificación de los elementos de identificación de ruta, color y distintivos de tarifas.	Decreto 1079 de 2015	NO APLICA	SERA ENTREGADO AL CORREO ELECTRONICO: Aureliano.rico@transito.gov.co	
9	Existencia del programa de revisión y mantenimiento preventivo de los vehículos de la empresa propios, y no propios (certificación e idoneidad del representante legal y CDA).	Decreto 1079 de 2015	SI	Se entregó documento impreso	
10	Protocolo y constancia de alistamiento diario de cada vehículo.	Resolución 00315 y 378 del 2013 del Ministerio de Transporte.	NO APLICA		
11	Mantenimiento preventivo bimensual (Ficha de mantenimiento con registro de intervenciones y reparaciones con día, mes y año, centro especializado, ingeniero mecánico que realizó el mantenimiento y actividades)	Resolución 00315 y 378 del 2013 del Ministerio de Transporte.	SI	Se realizó verificación aleatoria de tres (3) vehículos afiliados a la empresa y se determinó que los vehículos cumplen con los requisitos exigidos.	Placas verificadas: TER-662; WGN-326 y FXU-136
12	Verificación de los contratos de los conductores y pago de seguridad social.	Ley 336 de 1996. Decreto 1079 de 2015.	SI	Se inspeccionó el archivo físico y se determinó lo siguiente	Mencionan que controlan el pago de la SS con la expedición de la Tarjeta de Control, sin embargo se hacen observaciones en el contrato de vinculación en lo relacionado con el pago de la SS de los conductores. Así mismo, se le hace la observación para un control más eficiente en lo referente al pago de la SS de los conductores.
13	Revisión Técnico-Mecánica y de emisiones contaminantes.	Ley 105 de 1993. Ley 336 de 1996. Ley 769 de 2002.	SI	Se realizó verificación aleatoria de tres (3) vehículos afiliados a la empresa y se determinó que los vehículos cumplen con los requisitos exigidos.	Placas verificadas: TER-662; WGN-326 y FXU-136

Escaneado con CamScanner

DATT CARTAGENA	**LISTA DE CHEQUEO DE VISITAS A EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO**	ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS Distrito Turístico y Cultural
	Código:	
	Vigencia:	
	Versión:	
Fecha visita: 9/11/2021	**Nombre de la empresa: SERVIAUTOS EL ROBLE SAS**	
NIT. 900.736.751-7	**Dirección: Av Pedro de Heredia, No. 44-95**	
Teléfono: 6437676	**Persona que atiende la visita: Daniel Fernando Narváez**	
Cargo: R/L Suplente	**Correo electrónico: rrhh@seriautoselroble.com-info@seriautoselroble.com**	
Visita administrativa de acuerdo con la Resolución 3443 del 10 de agosto del 2016, "Por la cual se dictan lineamientos para el control del cumplimiento de las normas que rigen la actividad transportadora." Y demás normas concordantes.		

14	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito de los vehículos vinculados.	Ley 769 de 2002. Código de Comercio.	SI	Se realizó verificación aleatoria de tres (3) vehículos afiliados a la empresa y se determinó que los vehículos cumplen con los requisitos exigidos.	Placas verificadas: TER-662; WGN-326 y FXU-136
15	Pólizas de Seguros de RCC y RCE. RCC: Muerte, incapacidad permanente, incapacidad temporal, gastos médicos quirúrgicos, farmacéuticos, y hospitalarios, cada riesgo no podrá ser inferior a 60 SMLMV por persona. RCE: Muerte o lesiones a una, dos o más personas, daños a terceros, cada riesgo no podrá ser inferior a 60 SMLMV – Relación y certificado de las pólizas.	Ley 105 de 1993. Ley 336 de 1996. Código de Comercio. Decreto 1079 de 2015.	SI	Se realizó verificación aleatoria de tres (3) vehículos afiliados a la empresa y se determinó que los vehículos cumplen con los requisitos exigidos.	Placas verificadas: TER-662; WGN-326 y FXU-136
16	Verificación tarjetas de operación de los vehículos.	Ley 336 de 1996. Decreto 1079 de 2015.	SI	Se realizó verificación aleatoria de tres (3) vehículos afiliados a la empresa y se determinó que los vehículos cumplen con los requisitos exigidos.	Placas verificadas: TER-662; WGN-326 y FXU-136
17	Relación de las licencias de conducción vigentes expedidas por la autoridad competente para la categoría de los vehículos.	Ley 336 de 1996.	SI		Placas verificadas: TER-662; WGN-326 y FXU-136
18	Listado de vehículos a los que se les vence la vida útil en la anualidad.	Decreto 1079 de 2015.	SI	SERA ENTREGADO AL CORREO ELECTRONICO: Aureliano.rico@transito.gov.co	Información relacionada en las pestañas "datos del vehículo y "datos del conductor" de la base de datos que se enviara a la entidad.
19	Certificación de programas de medicina preventiva establecidos por el ministerio de transporte, garantizar la idoneidad mental y física de los operadores, con soportes de asistencia.	Ley 336 de 1996.	SI	Se entrega información impresa.	Se entrega visita por parte de la ARL para el día 26 de noviembre de 2021, para capacitar en lo referente a la temática del ítem.

Escaneado con CamScanner

DATT	**LISTA DE CHEQUEO DE VISITAS A EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO**	ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
	Código:	
	Vigencia:	
	Versión:	
Fecha visita: 9/11/2021	**Nombre de la empresa: SERVIAUTOS EL ROBLE SAS**	
NIT. 900.736.751-7	**Dirección: Av Pedro de Heredia, No. 44-95**	
Teléfono: 6437676	**Persona que atiende la visita: Daniel Fernando Narváez**	
Cargo: R/L Suplente	**Correo electrónico: rhhh@seriautoselroble.com-info@seriautoselroble.com**	

Visita administrativa de acuerdo con la Resolución 3443 del 10 de agosto del 2016, "Por la cual se dictan lineamientos para el control del cumplimiento de las normas que rigen la actividad transportadora." Y demás normas concordantes.

20	Certificación de programas de capacitación a los operadores con el fin de garantizar la eficiencia y tecnificación de los operarios, con soportes de asistencia.	Ley 336 de 1996.	SI	Se entrega información impresa.	
21	Plan estratégico de seguridad vial. **Fortalecimiento de la empresa**, verificar: 1. Comité de Seguridad Vial; 2. Plan de acción de riesgos viales. **Comportamiento humano**: 1. Control de documentos de los conductores: - Información de los conductores, - Reporte de los comparendos; 2. Políticas de la empresa: - Regulación de la velocidad, - Uso del cinturón, - Elementos de protección personal; **Vehículos seguros**: 1. Mantenimiento preventivo; 2. Mantenimiento correctivo; **Atenciones a las víctimas**: 1. Atención a víctimas. 2. Registros de accidentes de tránsito.	Ley 1503 de 2011; Ley 2050 de 2020; Resolución 1565 de 2014; Decreto 1252 de 2021.	SI	SERA ENTREGADO AL CORREO ELECTRONICO: Aureliano.rico@transito.gov.co	No cuentan con acta de conformación de comité de seguridad vial tampoco tiene implementado acciones en lo relacionado al ítem. Se programará visita oficial de verificación de la implementación del PESV en el año 2022.
22	Verificación de atención a PQRSD	Ley 1755 de 2015.	SI		Cuentan con buzón y telefónicamente. Cuentan con política de manejo de PQRSD.
23	Plan de rodamiento.	Ley 336 de 1996. Decreto 1079 de 2015	NO APLICA		

Observaciones finales:
Se programará visita de seguimiento y control el año 2022.

Nombre del funcionario del DATT: **José Plata** **Angie Fájaro** **David Fonseca**	**Cargo:** **Ingeniero** **Abogada** **Abogado**

Escaneado con CamScanner

DATT CARTAGENA	**LISTA DE CHEQUEO DE VISITAS A EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO**	ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS Distrito Turístico y Cultural
	Código:	
	Vigencia:	
	Versión:	
Fecha visita: 9/11/2021	**Nombre de la empresa: SERVIAUTOS EL ROBLE SAS**	
NIT. 900.736.751-7	**Dirección: Av Pedro de Heredia, No. 44-95**	
Teléfono: 6437676	**Persona que atiende la visita: Daniel Fernando Narváez**	
Cargo: R/L Suplente	**Correo electrónico: rrhh@seriautoselroble.com-info@seriautoselroble.com**	
Visita administrativa de acuerdo con la Resolución 3443 del 10 de agosto del 2016, "Por la cual se dictan lineamientos para el control del cumplimiento de las normas que rigen la actividad transportadora." Y demás normas concordantes.		

Firma funcionario: Daniel Fernando Narváez	**Firma funcionario empresa: Representante legal suplente**
	Daniel Fdo. Narvaez

Escaneado con CamScanner

DATT CARTAGENA	**LISTA DE CHEQUEO DE VISITAS A EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO**	ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS Distrito Turístico y Cultural
	Código:	
	Vigencia:	
	Versión:	
Fecha visita: 8/11/2021	**Nombre de la empresa: COOTRANSBOL**	
NIT. 890.400.647-0	**Dirección: Los Alpes Transversal 74 No. 31B-33**	
Teléfono: 6632129	**Persona que atiende la visita: Jorge Puerta**	
Cargo: Gerente	**Correo electrónico: cootransbolltda@yahoo.es**	

Visita administrativa de acuerdo con la Resolución 3443 del 10 de agosto del 2016, "Por la cual se dictan lineamientos para el control del cumplimiento de las normas que rigen la actividad transportadora." Y demás normas concordantes.

	DOCUMENTACIÓN	SOPORTE NORMATIVO	APLICA SI /NO	ENTREGA INFORMACION	OBSERVACIONES
1	Certificado de existencia y representación expedido con una antelación máxima de 30 días.	Decreto 1079 de 2015.	SI	Se entregó documento impreso	
2	Descripción de la estructura organizacional de la empresa y organigrama administrativo.	Decreto 1079 de 2015.	SI	Se entregó documento impreso	Estructura organizacional completa
3	Estados Financieros básicos 2 últimos años con sus respectivas notas. Empresas nuevas balance general inicial, acompañado de la tarjeta profesional de contador público y certificado de vigencia de la misma expedido por la Junta Central de Contadores.	Decreto 1079 de 2015.	SI	Se entregó documento impreso	
4	Declaración de Renta de los dos (2) últimos períodos fiscales.	Decreto 1079 de 2015.	SI	Se entregó documento impreso	
5	Demostración del capital pagado o patrimonio liquido equivalente a los salarios mínimos legales vigentes, establecidos para cada nivel (Para taxis: Nivel 2, 0.25 SMMLV por vehículo vinculado. En todo caso no puede ser inferior a 150 SMMLV; para colectivo no será inferior a trescientos (300) SMMLV; para mixto será inferior a doscientos (200) SMMLV)	Decreto 1079 de 2015.	SI	SERA ENTREGADO AL CORREO ELECTRONICO: Aureliano.rico@transito.gov.co	
6	Existencia del programa del fondo de reposición del parque automotor con que contará la empresa y verificación consignación del recaudo durante el mes.	Decreto 1079 de 2015.	NO APLICA		

Escaneado con CamScanner

DATT CARTAGENA	**LISTA DE CHEQUEO DE VISITAS A EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO** **Código:** **Vigencia:** **Versión:**	ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS Distrito Turístico y Cultural
Fecha visita: 8/11/2021	**Nombre de la empresa: COOTRANSBOL**	
NIT. 890.400.647-0	**Dirección: Los Alpes Transversal 74 No. 31B-33**	
Teléfono: 6632129	**Persona que atiende la visita: Jorge Puerta**	
Cargo: Gerente	**Correo electrónico: cootransbolttda@yahoo.es**	
Visita administrativa de acuerdo con la Resolución 3443 del 10 de agosto del 2016, "Por la cual se dictan lineamientos para el control del cumplimiento de las normas que rigen la actividad transportadora." Y demás normas concordantes.		

7	Listado de vehículos con los cuales se presta el servicio, propietario, cédula, clase, marca, placa, modelo, número interno.	Decreto 1079 de 2015.	SI	Se entregó documento impreso	
8	Verificación de los elementos de identificación de ruta, color y distintivos de tarifas.	Decreto 1079 de 2015	NO APLICA		
9	Existencia del programa de revisión y mantenimiento preventivo de los vehículos de la empresa propios, y no propios (certificación e idoneidad del representante legal y CDA).	Decreto 1079 de 2015	SI	Se entregaron documentos impresos	Se enviara información adicional al correo Aureliano.rico@transito.gov.co
10	Protocolo y constancia de alistamiento diario de cada vehículo.	Resolución 00315 y 378 del 2013 del Ministerio de Transporte.	NO APLICA		
11	Mantenimiento preventivo bimensual (Ficha de mantenimiento con registro de intervenciones y reparaciones con día, mes y año, centro especializado, ingeniero mecánico que realizó el mantenimiento y actividades)	Resolución 00315 y 378 del 2013 del Ministerio de Transporte.	SI	Se realizó verificación aleatoria de tres (3) vehículos afiliados a la empresa y se determinó	Placas verificadas: SPI-332; TER-882 y UAQ-492 TER-882, seguros vencidos
12	Verificación de los contratos de los conductores y pago de seguridad social.	Ley 336 de 1996. Decreto 1079 de 2015.	SI	Se constató la información física con que cuenta la empresa,	Se enviara información adicional al correo Aureliano.rico@transito.gov.co
13	Revisión Técnico-Mecánica y de emisiones contaminantes.	Ley 105 de 1993. Ley 336 de 1996. Ley 769 de 2002.	SI	Se realizó verificación aleatoria de tres (3) vehículos afiliados a la empresa y se determinó que tienen la documentación al día	Placas verificadas: SPI-332; TER-882 y UAQ-492

Escaneado con CamScanner

DATT CARTAGENA	**LISTA DE CHEQUEO DE VISITAS A EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO**	ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS Distrito Turístico y Cultural
	Código:	
	Vigencia:	
	Versión:	
Fecha visita: 8/11/2021	**Nombre de la empresa: COOTRANSBOL**	
NIT. 890.400.647-0	**Dirección: Los Alpes Transversal 74 No. 31B-33**	
Teléfono: 6632129	**Persona que atiende la visita: Jorge Puerta**	
Cargo: Gerente	**Correo electrónico: cootransbolttda@yahoo.es**	

Visita administrativa de acuerdo con la Resolución 3443 del 10 de agosto del 2016, "Por la cual se dictan lineamientos para el control del cumplimiento de las normas que rigen la actividad transportadora." Y demás normas concordantes.

14	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito de los vehículos vinculados.	Ley 769 de 2002. Código de Comercio.	SI	Se realizó verificación aleatoria de tres (3) vehículos afiliados a la empresa y se determinó que tienen la documentación al día	Placas verificadas: SPI-332; TER-882 y UAQ-492
15	Pólizas de Seguros de RCC y RCE. RCC: Muerte, incapacidad permanente, incapacidad temporal, gastos médicos quirúrgicos, farmacéuticos, y hospitalarios, cada riesgo no podrá ser inferior a 60 SMLMV por persona. RCE: Muerte o lesiones a una, dos o más personas, daños a terceros, cada riesgo no podrá ser inferior a 60 SMLMV – Relación y certificado de las pólizas.	Ley 105 de 1993. Ley 336 de 1996. Código de Comercio. Decreto 1079 de 2015.	SI	Se realizó verificación aleatoria de tres (3) vehículos afiliados a la empresa y se determinó que un vehículo no cuenta con pólizas	Placas verificadas: SPI-332; TER-882 y UAQ-492 TER-882, seguros vencidos
16	Verificación tarjetas de operación de los vehículos.	Ley 336 de 1996. Decreto 1079 de 2015.	SI	Se realizó verificación aleatoria de tres (3) vehículos afiliados a la empresa y se determinó que tienen la documentación al día	Placas verificadas: SPI-332; TER-882 y UAQ-492
17	Relación de las licencias de conducción vigentes expedidas por la autoridad competente para la categoría de los vehículos.	Ley 336 de 1996.	SI	Se evidencio información física.	Se enviara información adicional al correo Aureliano.rico@transito.gov.co
18	Listado de vehículos a los que se les vence la vida útil en la anualidad.	Decreto 1079 de 2015.	NO APLICA		

Escaneado con CamScanner

DATT CARTAGENA	**LISTA DE CHEQUEO DE VISITAS A EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO**	ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS Distrito Turístico y Cultural
	Código:	
	Vigencia:	
	Versión:	
Fecha visita: 8/11/2021	**Nombre de la empresa: COOTRANSBOL**	
NIT. 890.400.647-0	**Dirección: Los Alpes Transversal 74 No. 31B-33**	
Teléfono: 6632129	**Persona que atiende la visita: Jorge Puerta**	
Cargo: Gerente	**Correo electrónico: cootransbolltda@yahoo.es**	

Visita administrativa de acuerdo con la Resolución 3443 del 10 de agosto del 2016, "Por la cual se dictan lineamientos para el control del cumplimiento de las normas que rigen la actividad transportadora." Y demás normas concordantes.

19	Certificación de programas de medicina preventiva establecidos por el ministerio de transporte, garantizar la idoneidad mental y física de los operadores, con soportes de asistencia.	Ley 336 de 1996.	SI	Se entrega información física.	
20	Certificación de programas de capacitación a los operadores con el fin de garantizar la eficiencia y tecnificación de los operarios, con soportes de asistencia.	Ley 336 de 1996.	SI	Se entrega información física.	
21	Plan estratégico de seguridad vial. **Fortalecimiento de la empresa**, verificar: 1. Comité de Seguridad Vial; 2. Plan de acción de riesgos viales. **Comportamiento humano:** 1. Control de documentos de los conductores: - Información de los conductores, - Reporte de los comparendos; 2. Políticas de la empresa: - Regulación de la velocidad, - Uso del cinturón, - Elementos de protección personal; **Vehículos seguros:** 1. Mantenimiento preventivo; 2. Mantenimiento correctivo; **Atenciones a las víctimas:** 1. Atención a víctimas, 2. Registros de accidentes de tránsito.	Ley 1503 de 2011; Ley 2050 de 2020; Resolución 1565 de 2014; Decreto 1252 de 2021.	SI		No Cuentan acta de conformación del comité de seguridad vial. Se programará visita oficial de verificación de la implementación del PESV en el año 2022.
22	Verificación de atención a PQRSD	Ley 1755 de 2015.	SI		Reciben PQRSD vía correo electrónico y telefónicamente.
23	Plan de rodamiento.	Ley 336 de 1996. Decreto 1079 de 2015	NO APLICA		

Escaneado con CamScanner

DATT CARTAGENA	**LISTA DE CHEQUEO DE VISITAS A EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO**	ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS Distrito Turístico y Cultural
	Código:	
	Vigencia:	
	Versión:	
Fecha visita: 8/11/2021	**Nombre de la empresa: COOTRANSBOL**	
NIT. 890.400.647-0	**Dirección: Los Alpes Transversal 74 No. 31B-33**	
Teléfono: 6632129	**Persona que atiende la visita: Jorge Puerta**	
Cargo: Gerente	**Correo electrónico: cootransbolttda@yahoo.es**	

Visita administrativa de acuerdo con la Resolución 3443 del 10 de agosto del 2016, "Por la cual se dictan lineamientos para el control del cumplimiento de las normas que rigen la actividad transportadora." Y demás normas concordantes.

Observaciones finales: Se programará visita de seguimiento y control el año 2022.

Nombre del funcionario del DATT:	**Cargo:**
José Plata	**Ingeniero**
Angie Pájaro	**Abogada**
David Fonseca	**Abogado**
Firma funcionario: Jorge Puerta Torres	**Firma funcionario empresa: Gerente**

Escaneado con CamScanner

DATT CARTAGENA	**LISTA DE CHEQUEO DE VISITAS A EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO**	ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS Distrito Turístico y Cultural
	Código:	
	Vigencia:	
	Versión:	

Fecha visita: 16/11/2021	**Nombre de la empresa: COOINTRATURISMO**
NIT. 900.087.817-9	**Dirección: Terminal de Transportes local 1-10C**
Teléfono: 663 2098	**Persona que atiende la visita: ADELINES BARRIOS**
Cargo: Gerente	**Correo electrónico: coointraturismo@hotmail.com**

Visita administrativa de acuerdo con la Resolución 3443 del 10 de agosto del 2016, "Por la cual se dictan lineamientos para el control del cumplimiento de las normas que rigen la actividad transportadora." Y demás normas concordantes.

	DOCUMENTACIÓN	SOPORTE NORMATIVO	APLICA SI /NO	ENTREGA INFORMACION	OBSERVACIONES
1	Certificado de existencia y representación expedido con una antelación máxima de 30 días.	Decreto 1079 de 2015.	SI	Se entregó documento impreso	
2	Descripción de la estructura organizacional de la empresa y organigrama administrativo.	Decreto 1079 de 2015.	SI	SERA ENTREGADO AL CORREO ELECTRONICO: Aureliano.rico@transito.gov.co	
3	Estados Financieros básicos 2 últimos años con sus respectivas notas. Empresas nuevas balance general inicial, acompañado de la tarjeta profesional de contador público y certificado de vigencia de la misma expedido por la Junta Central de Contadores.	Decreto 1079 de 2015.	SI	Se entregó documento impreso	
4	Declaración de Renta de los dos (2) últimos períodos fiscales.	Decreto 1079 de 2015.	SI	Se entregó documento impreso	
5	Demostración del capital pagado o patrimonio líquido equivalente a los salarios mínimos legales vigentes, establecidos para cada nivel (Para taxis: Nivel 2, 0.25 SMMLV por vehículo vinculado. En todo caso no puede ser inferior a 150 SMMLV; para colectivo no será inferior a trescientos (300) SMMLV; para mixto será inferior a doscientos (200) SMMLV)	Decreto 1079 de 2015.	SI	No cumplen con el requisito según los estados financieros.	Manifiestan que van a convocar a la asamblea extraordinariamente para deliberar el punto en cuestión.
6	Existencia del programa del fondo de reposición del parque automotor con que contará la empresa y verificación consignación del recaudo durante el mes.	Decreto 1079 de 2015.	NO APLICA		
7	Listado de vehículos con los cuales se presta el	Decreto 1079 de 2015.	SI	SERA ENTREGADO AL CORREO	

Escaneado con CamScanner

DATT CARTAGENA	**LISTA DE CHEQUEO DE VISITAS A EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO** **Código:** **Vigencia:** **Versión:**	ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS Distrito Turístico y Cultural
Fecha visita: 16/11/2021	**Nombre de la empresa: COOINTRATURISMO**	
NIT. 900.087.817-9	**Dirección: Terminal de Transportes local 1-10C**	
Teléfono: 663 2098	**Persona que atiende la visita: ADELINES BARRIOS**	
Cargo: Gerente	**Correo electrónico: coointraturismo@hotmail.com**	
Visita administrativa de acuerdo con la Resolución 3443 del 10 de agosto del 2016, "Por la cual se dictan lineamientos para el control del cumplimiento de las normas que rigen la actividad transportadora." Y demás normas concordantes.		

	servicio, propietario, cédula, clase, marca, placa, modelo, número interno.			ELECTRONICO: Aureliano.rico@transito.gov.co	
8	Verificación de los elementos de identificación de ruta, color y distintivos de tarifas.	Decreto 1079 de 2015	NO APLICA		
9	Existencia del programa de revisión y mantenimiento preventivo de los vehículos de la empresa propios, y no propios (certificación e idoneidad del representante legal y CDA).	Decreto 1079 de 2015	SI	Se entregaron documentos impresos	No cuentan con convenio con taller autorizado para el mantenimiento preventivo de los vehículos.
10	Protocolo y constancia de alistamiento diario de cada vehículo.	Resolución 00315 y 378 del 2013 del Ministerio de Transporte.	NO APLICA		
11	Mantenimiento preventivo bimensual (Ficha de mantenimiento con registro de intervenciones y reparaciones con día, mes y año, centro especializado, ingeniero mecánico que realizó el mantenimiento y actividades)	Resolución 00315 y 378 del 2013 del Ministerio de Transporte.	SI	Se realizó verificación aleatoria de tres (3) vehículos afiliados a la empresa y se determinó que dos (2) vehículos cumplen con los requisitos exigidos en el item.	No cuentan con convenio con taller certificado para los mantenimientos
12	Verificación de los contratos de los conductores y pago de seguridad social.	Ley 336 de 1996. Decreto 1079 de 2015.	SI	NO Realizan el control del pago a la seguridad social para la expedición y/o actualización de la tarjeta de control	No tienen control de los procesos de contratación y los pagos de la seguridad social. No verifican la información para expedir la tarjeta de control.
13	Revisión Técnico-Mecánica y de emisiones contaminantes.	Ley 105 de 1993. Ley 336 de 1996. Ley 769 de 2002.	SI	Se realizó verificación aleatoria de tres (3) vehículos afiliados a la empresa y se determinó que dos (2) vehículos cumplen con los	Placas verificadas: SPI-681; WGM-512 y FXU-037 El vehículo de placas WGM-512 no cumple con el item

Escaneado con CamScanner

DATT CARTAGENA	**LISTA DE CHEQUEO DE VISITAS A EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO**	ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS Distrito Turístico y Cultural
	Código:	
	Vigencia:	
	Versión:	
Fecha visita: 16/11/2021	**Nombre de la empresa: COOINTRATURISMO**	
NIT. 900.087.817-9	**Dirección: Terminal de Transportes local 1-10C**	
Teléfono: 663 2098	**Persona que atiende la visita: ADELINES BARRIOS**	
Cargo: Gerente	**Correo electrónico: coointraturismo@hotmail.com**	
Visita administrativa de acuerdo con la Resolución 3443 del 10 de agosto del 2016, "Por la cual se dictan lineamientos para el control del cumplimiento de las normas que rigen la actividad transportadora." Y demás normas concordantes.		

				requisitos exigidos en el item.	
14	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito de los vehículos vinculados.	Ley 769 de 2002. Código de Comercio.	SI	Se realizó verificación aleatoria de tres (3) vehículos afiliados a la empresa y se determinó que dos (2) vehículos cumplen con los requisitos exigidos en el item.	Placas verificadas: SPI-681; WGM-512 y FXU-037 El vehículo de placas WGM-512 no cumple con el ítem
15	Pólizas de Seguros de RCC y RCE. RCC: Muerte, incapacidad permanente, incapacidad temporal, gastos médicos quirúrgicos, farmacéuticos, y hospitalarios, cada riesgo no podrá ser inferior a 60 SMLMV por persona. RCE: Muerte o lesiones a una, dos o más personas, daños a terceros, cada riesgo no podrá ser inferior a 60 SMLMV – Relación y certificado de las pólizas.	Ley 105 de 1993. Ley 336 de 1996. Código de Comercio. Decreto 1079 de 2015.	SI	Se realizó verificación aleatoria de tres (3) vehículos afiliados a la empresa y se determinó que dos (2) vehículos cumplen con los requisitos exigidos en el item.	Placas verificadas: SPI-681; WGM-512 y FXU-037 El vehículo de placas WGM-512 no cumple con el ítem
16	Verificación tarjetas de operación de los vehículos.	Ley 336 de 1996. Decreto 1079 de 2015.	SI	Se realizó verificación aleatoria de tres (3) vehículos afiliados a la empresa y se determinó que dos (2) vehículos cumplen con los requisitos exigidos en el item.	Placas verificadas: SPI-681; WGM-512 y FXU-037 El vehículo de placas WGM-512 no cumple con el ítem
17	Relación de las licencias de conducción vigentes expedidas por la autoridad competente para la categoría de los vehículos.	Ley 336 de 1996.	SI	Se realizó verificación aleatoria de tres (3) vehículos afiliados a la empresa y se determinó que dos (2) vehículos cumplen con los requisitos exigidos en el item.	Placas verificadas: SPI-681; WGM-512 y FXU-037 Cuenta con la información en una base de datos, sin embargo la placa WGM-512 no figura en listado de la base de datos.

Escaneado con CamScanner

DATT CARTAGENA	**LISTA DE CHEQUEO DE VISITAS A EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO**	ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS Distrito Turístico y Cultural
	Código:	
	Vigencia:	
	Versión:	
Fecha visita: 16/11/2021	**Nombre de la empresa: COOINTRATURISMO**	
NIT. 900.087.817-9	**Dirección: Terminal de Transportes local 1-10C**	
Teléfono: 663 2098	**Persona que atiende la visita: ADELINES BARRIOS**	
Cargo: Gerente	**Correo electrónico: coointraturismo@hotmail.com**	

Visita administrativa de acuerdo con la Resolución 3443 del 10 de agosto del 2016, "Por la cual se dictan lineamientos para el control del cumplimiento de las normas que rigen la actividad transportadora." Y demás normas concordantes.

18	Listado de vehículos a los que se les vence la vida útil en la anualidad.	Decreto 1079 de 2015.	SI	SERA ENTREGADO AL CORREO ELECTRONICO: Aureliano.rico@transito.gov.co	El control lo hacen según el modelo del vehículo, conforme a la base de datos que adjuntan vía email.
19	Certificación de programas de medicina preventiva establecidos por el ministerio de transporte, garantizar la idoneidad mental y física de los operadores, con soportes de asistencia.	Ley 336 de 1996.	SI	SERA ENTREGADO AL CORREO ELECTRONICO: Aureliano.rico@transito.gov.co	
20	Certificación de programas de capacitación a los operadores con el fin de garantizar la eficiencia y tecnificación de los operarios, con soportes de asistencia.	Ley 336 de 1996.	SI	SERA ENTREGADO AL CORREO ELECTRONICO: Aureliano.rico@transito.gov.co	
21	Plan estratégico de seguridad vial. **Fortalecimiento de la empresa**, verificar: 1. Comité de Seguridad Vial; 2. Plan de acción de riesgos viales. **Comportamiento humano:** 1. Control de documentos de los conductores: - Información de los conductores, - Reporte de los comparendos; 2. Políticas de la empresa: - Regulación de la velocidad, - Uso del cinturón, - Elementos de protección personal; **Vehículos seguros:** 1. Mantenimiento preventivo; 2. Mantenimiento correctivo; **Atenciones a las víctimas:** 1. Atención a víctimas, 2. Registros de accidentes de tránsito.	Ley 1503 de 2011; Ley 2050 de 2020; Resolución 1565 de 2014; Decreto 1252 de 2021.	SI	SERA ENTREGADO AL CRREO ELECTRONICO: Aureliano.rico@transito.gov.co	No cuentan con acta de conformación del comité de seguridad vial. Se programará visita oficial de verificación de la implementación del PESV en el año 2022.
22	Verificación de atención a PQRSD	Ley 1755 de 2015.	SI		Tienen buzón, correo electrónico, pagina web.

Escaneado con CamScanner

DATT CARTAGENA	**LISTA DE CHEQUEO DE VISITAS A EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO**	ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS Distrito Turístico y Cultural
	Código:	
	Vigencia:	
	Versión:	
Fecha visita: 16/11/2021	**Nombre de la empresa: COOINTRATURISMO**	
NIT. 900.087.817-9	**Dirección: Terminal de Transportes local 1-10C**	
Teléfono: 663 2098	**Persona que atiende la visita: ADELINES BARRIOS**	
Cargo: Gerente	**Correo electrónico: coointraturismo@hotmail.com**	

Visita administrativa de acuerdo con la Resolución 3443 del 10 de agosto del 2016, "Por la cual se dictan lineamientos para el control del cumplimiento de las normas que rigen la actividad transportadora." Y demás normas concordantes.

					Manifiestan que tienen registro de seguimiento, sin embargo en lo que va de la anualidad no se han radicado PQRSD.
23	Plan de rodamiento.	Ley 336 de 1996. Decreto 1079 de 2015	NO APLICA		

Observaciones finales: Se programará visita de seguimiento y control el año 2022.

Nombre del funcionario del DATT:	**Cargo:**
José Plata	**Ingeniero**
Angie Pájaro	**Abogada**
David Fonseca	**Abogado**
Firma funcionario: ADELINES BARRIOS	**Firma funcionario empresa: Gerente**

Escaneado con CamScanner

DATT CARTAGENA	**LISTA DE CHEQUEO DE VISITAS A EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO** **Código:** **Vigencia:** **Versión:**	ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
Fecha visita: 16/11/2021	**Nombre de la empresa: CORTRASINDIA**	
NIT. 806.012.987-1	**Dirección: Barrio España Carrera 44C No. 30-31**	
Teléfono: 320 390 9557	**Persona que atiende la visita: PABLO JULIO BLANCO**	
Cargo: Gerente	**Correo electrónico: cortrasindia23052003@hotmail.com**	

Visita administrativa de acuerdo con la Resolución 3443 del 10 de agosto del 2016, "Por la cual se dictan lineamientos para el control del cumplimiento de las normas que rigen la actividad transportadora." Y demás normas concordantes.

	DOCUMENTACIÓN	SOPORTE NORMATIVO	APLICA SI /NO	ENTREGA INFORMACION	OBSERVACIONES
1	Certificado de existencia y representación expedido con una antelación máxima de 30 días.	Decreto 1079 de 2015.	SI	Se entregó documento impreso	
2	Descripción de la estructura organizacional de la empresa y organigrama administrativo.	Decreto 1079 de 2015.	SI	Se entregó documento impreso	
3	Estados Financieros básicos 2 últimos años con sus respectivas notas. Empresas nuevas balance general inicial, acompañado de la tarjeta profesional de contador público y certificado de vigencia de la misma expedido por la Junta Central de Contadores.	Decreto 1079 de 2015.	SI	Se entregó documento impreso	Se enviara posteriormente el certificado de vigencia del contador público al correo electrónico Aureliano.rico@transito.gov.co.
4	Declaración de Renta de los dos (2) últimos períodos fiscales.	Decreto 1079 de 2015.	SI	Se entregó documento impreso	
5	Demostración del capital pagado o patrimonio líquido equivalente a los salarios mínimos legales vigentes, establecidos para cada nivel (Para taxis: Nivel 2, 0.25 SMMLV por vehículo vinculado. En todo caso no puede ser inferior a 150 SMMLV; para colectivo no será inferior a trescientos (300) SMMLV; para mixto será inferior a doscientos (200) SMMLV)	Decreto 1079 de 2015.	SI	No cumplen con el requisito según los estados financieros.	No cuenta con el certificado, toda vez que la empresa no cuenta con los salarios mínimos estipulados en la norma. Adicional se va enviar información al correo certificado con lo requerido en el ítem, según su situación financiera.
6	Existencia del programa del fondo de reposición del parque automotor con que contará la empresa y verificación consignación del recaudo durante el mes.	Decreto 1079 de 2015.	NO APLICA		

Escaneado con CamScanner

DATT CARTAGENA	**LISTA DE CHEQUEO DE VISITAS A EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO** **Código:** **Vigencia:** **Versión:**	ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS Distrito Turístico y Cultural
Fecha visita: 16/11/2021	**Nombre de la empresa: CORTRASINDIA**	
NIT. 806.012.987-1	**Dirección: Barrio España Carrera 44C No. 30-31**	
Teléfono: 320 390 9557	**Persona que atiende la visita: PABLO JULIO BLANCO**	
Cargo: Gerente	**Correo electrónico: cortrasindia23052003@hotmail.com**	
Visita administrativa de acuerdo con la Resolución 3443 del 10 de agosto del 2016, "Por la cual se dictan lineamientos para el control del cumplimiento de las normas que rigen la actividad transportadora." Y demás normas concordantes.		

7	Listado de vehículos con los cuales se presta el servicio, propietario, cédula, clase, marca, placa, modelo, número interno.	Decreto 1079 de 2015.	SI	Se entregó documento impreso	
8	Verificación de los elementos de identificación de ruta, color y distintivos de tarifas.	Decreto 1079 de 2015	NO APLICA		
9	Existencia del programa de revisión y mantenimiento preventivo de los vehículos de la empresa propios, y no propios (certificación e idoneidad del representante legal y CDA).	Decreto 1079 de 2015	SI	Se entregaron documentos impresos	
10	Protocolo y constancia de alistamiento diario de cada vehículo.	Resolución 00315 y 378 del 2013 del Ministerio de Transporte.	NO APLICA		
11	Mantenimiento preventivo bimensual (Ficha de mantenimiento con registro de intervenciones y reparaciones con día, mes y año, centro especializado, ingeniero mecánico que realizó el mantenimiento y actividades)	Resolución 00315 y 378 del 2013 del Ministerio de Transporte.	SI	Se entregaron documentos impresos	
12	Verificación de los contratos de los conductores y pago de seguridad social.	Ley 336 de 1996. Decreto 1079 de 2015.	SI	No cuentan con contratos de los taxistas.	Manifiestan que no cuentan con los contratos con los taxistas, No verifican la información del pago de la seguridad social para expedir la tarjeta de control. Se sugiere buscar un mecanismo idóneo para verificar el pago de la seguridad social.
13	Revisión Técnico-Mecánica y de	Ley 105 de 1993. Ley 336	SI	Se realizó verificación aleatoria de tres	Placas verificadas: TER-582; TES-289 y UAR-779

Escaneado con CamScanner

DATT CARTAGENA	**LISTA DE CHEQUEO DE VISITAS A EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO**	ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS Distrito Turístico y Cultural
	Código:	
	Vigencia:	
	Versión:	
Fecha visita: 16/11/2021	**Nombre de la empresa: CORTRASINDIA**	
NIT. 806.012.987-1	**Dirección: Barrio España Carrera 44C No. 30-31**	
Teléfono: 320 390 9557	**Persona que atiende la visita: PABLO JULIO BLANCO**	
Cargo: Gerente	**Correo electrónico: cortrasindia23052003@hotmail.com**	
Visita administrativa de acuerdo con la Resolución 3443 del 10 de agosto del 2016, "Por la cual se dictan lineamientos para el control del cumplimiento de las normas que rigen la actividad transportadora." Y demás normas concordantes.		

	emisiones contaminantes.	de 1996. Ley 769 de 2002.		(3) vehículos afiliados a la empresa.	Cumplen con lo requerido en el item
14	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito de los vehículos vinculados.	Ley 769 de 2002. Código de Comercio.	SI	Se realizó verificación aleatoria de tres (3) vehículos afiliados a la empresa.	Placas verificadas: TER-582; TES-289 y UAR-779 Cumplen con lo requerido en el item
15	Pólizas de Seguros de RCC y RCE. RCC: Muerte, incapacidad permanente, incapacidad temporal, gastos médicos quirúrgicos, farmacéuticos, y hospitalarios, cada riesgo no podrá ser inferior a 60 SMLMV por persona. RCE: Muerte o lesiones a una, dos o más personas, daños a terceros, cada riesgo no podrá ser inferior a 60 SMLMV – Relación y certificado de las pólizas.	Ley 105 de 1993. Ley 336 de 1996. Código de Comercio. Decreto 1079 de 2015.	SI	Se realizó verificación aleatoria de tres (3) vehículos afiliados a la empresa.	Placas verificadas: TER-582; TES-289 y UAR-779 TES-289 seguros inactivos
16	Verificación tarjetas de operación de los vehículos.	Ley 336 de 1996. Decreto 1079 de 2015.	SI	Se realizó verificación aleatoria de tres (3) vehículos afiliados a la empresa.	Placas verificadas: TER-582; TES-289 y UAR-779 Cumplen con lo requerido en el item
17	Relación de las licencias de conducción vigentes expedidas por la autoridad competente para la categoría de los vehículos.	Ley 336 de 1996.	SI	Se realizó verificación aleatoria de tres (3) vehículos afiliados a la empresa.	Placas verificadas: TER-582; TES-289 y UAR-779 Cumplen con lo requerido en el item
18	Listado de vehículos a los que se les vence la vida útil en la anualidad.	Decreto 1079 de 2015.	NO APLICA		
19	Certificación de programas de medicina preventiva establecidos por el ministerio de transporte, garantizar la idoneidad mental y física de los operadores, con soportes de asistencia.	Ley 336 de 1996.	SI	No cuentan con capacitaciones	
20	Certificación de programas de	Ley 336 de 1996.		No cuentan con capacitaciones	

Escaneado con CamScanner

	LISTA DE CHEQUEO DE VISITAS A EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO	ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS Distrito Turístico y Cultural
	Código:	
	Vigencia:	
	Versión:	
Fecha visita: 16/11/2021	**Nombre de la empresa: CORTRASINDIA**	
NIT. 806.012.987-1	**Dirección: Barrio España Carrera 44C No. 30-31**	
Teléfono: 320 390 9557	**Persona que atiende la visita: PABLO JULIO BLANCO**	
Cargo: Gerente	**Correo electrónico: cortrasindia23052003@hotmail.com**	

Visita administrativa de acuerdo con la Resolución 3443 del 10 de agosto del 2016, "Por la cual se dictan lineamientos para el control del cumplimiento de las normas que rigen la actividad transportadora." Y demás normas concordantes.

	capacitación a los operadores con el fin de garantizar la eficiencia y tecnificación de los operarios, con soportes de asistencia.		SI		
21	Plan estratégico de seguridad vial. **Fortalecimiento de la empresa**, verificar: 1. Comité de Seguridad Vial; 2. Plan de acción de riesgos viales. **Comportamiento humano:** 1. Control de documentos de los conductores: - Información de los conductores, - Reporte de los comparendos; 2. Políticas de la empresa: - Regulación de la velocidad, - Uso del cinturón, - Elementos de protección personal; **Vehículos seguros:** 1. Mantenimiento preventivo; 2. Mantenimiento correctivo; **Atenciones a las víctimas:** 1. Atención a víctimas, 2. Registros de accidentes de tránsito.	Ley 1503 de 2011; Ley 2050 de 2020; Resolución 1565 de 2014; Decreto 1252 de 2021.	SI	Plan estratégico desactualizado	El plan estratégico fue rechazado en el año 2017, y desde la fecha no está actualizado. No cuentan con acta de conformación del comité de seguridad vial. Se programará visita oficial de verificación de la implementación del PESV en el año 2022.
22	Verificación de atención a PQRSD	Ley 1755 de 2015.	SI	No cuentan con política de manejo de PQRSD	
23	Plan de rodamiento.	Ley 336 de 1996. Decreto 1079 de 2015	NO APLICA		

Observaciones finales: Se programará visita de seguimiento y control el año 2022.

Nombre del funcionario del DATT: **Angie Pájaro** **David Fonseca**	**Cargo:** **Abogada** **Abogado**
Firma funcionario: PABLO JULIO BLANCO	**Firma funcionario empresa: Gerente**

Escaneado con CamScanner

DATT CARTAGENA	**LISTA DE CHEQUEO DE VISITAS A EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO**	ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS Distrito Turístico y Cultural
	Código:	
	Vigencia:	
	Versión:	
Fecha visita: 22/11/2021	**Nombre de la empresa: TAXMAR**	
NIT. 900.093.457-5	**Dirección: Av el Bosque Trans 51 No. 20-74**	
Teléfono:	**Persona que atiende la visita: Monica Lozano Parra**	
Cargo: Gerente	**Correo electrónico: taxmarsa@gmail.com**	

Visita administrativa de acuerdo con la Resolución 3443 del 10 de agosto del 2016, "Por la cual se dictan lineamientos para el control del cumplimiento de las normas que rigen la actividad transportadora." Y demás normas concordantes.

	DOCUMENTACIÓN	SOPORTE NORMATIVO	APLICA SI /NO	ENTREGA INFORMACION	OBSERVACIONES
1	Certificado de existencia y representación expedido con una antelación máxima de 30 días.	Decreto 1079 de 2015.	SI	ENTREGADO EN FÍSICO	Actualizar directorio DATT con la dirección nueva de la empresa
2	Descripción de la estructura organizacional de la empresa y organigrama administrativo.	Decreto 1079 de 2015.	SI	ENTREGADO EN FÍSICO	Cuentan con la estructura organizacional de la empresa, sin embargo no cuentan con el organigrama administrativo
3	Estados Financieros básicos 2 últimos años con sus respectivas notas. Empresas nuevas balance general inicial, acompañado de la tarjeta profesional de contador público y certificado de vigencia de la misma expedido por la Junta Central de Contadores.	Decreto 1079 de 2015.	SI	ENTREGADO EN FÍSICO	
4	Declaración de Renta de los dos (2) últimos períodos fiscales.	Decreto 1079 de 2015.	SI	ENTREGADO EN FÍSICO	
5	Demostración del capital pagado o patrimonio líquido equivalente a los salarios mínimos legales vigentes, establecidos para cada nivel (Para taxis: Nivel 2, 0.25 SMMLV por vehículo vinculado. En todo caso no puede ser inferior a 150 SMMLV; para colectivo no será inferior a trescientos (300) SMMLV; para mixto será inferior a doscientos (200) SMMLV).	Decreto 1079 de 2015.	SI	SERA ENTREGADO AL CORREO ELECTRONICO: Aureliano.rico@transito.gov.co	No cuentan con el documento, porque no cumplen con los SMLMV mínimos. Sin embargo, emitirán un certificado con los SMLMV con los que cuenten actualmente.
6	Existencia del programa del fondo de reposición del parque automotor con que contará la empresa y verificación consignación del recaudo durante el mes.	Decreto 1079 de 2015.	NO APLICA		
7	Listado de vehículos con los cuales se presta el servicio, propietario, cédula, clase, marca, placa, modelo, número interno.	Decreto 1079 de 2015.	SI	ENTREGADO EN FÍSICO	Se recomienda indicar los números de identificación de los documentos en la base de datos,

Escaneado con CamScanner

	LISTA DE CHEQUEO DE VISITAS A EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO	ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
	Código:	
	Vigencia:	
	Versión:	
echa visita: 22/11/2021	**Nombre de la empresa: TAXMAR**	
IT. 900.093.457-5	**Dirección: Av el Bosque Trans 51 No. 20-74**	
eléfono:	**Persona que atiende la visita: Monica Lozano Parra**	
Cargo: Gerente	**Correo electrónico: taxmarsa@gmail.com**	

'isita administrativa de acuerdo con la Resolución 3443 del 10 de agosto del 2016, "Por la cual se dictan neamientos para el control del cumplimiento de las normas que rigen la actividad transportadora." Y demás normas concordantes.

					advierten que cuentan con el No. de la tarjeta de operación
8	Verificación de los elementos de identificación de ruta, color y distintivos de tarifas.	Decreto 1079 de 2015	NO APLICA		
9	Existencia del programa de revisión y mantenimiento preventivo de los vehículos de la empresa propios, y no propios (certificación e idoneidad del representante legal y CDA).	Decreto 1079 de 2015	SI	ENTREGADO EN FÍSICO	Cuentan con un convenio con el CDA Cartagena de Indias. Advierten que no cumplen con todos los requerimientos de la Resolución 315; frente a las revisiones Bimensuales, porque estas no se están haciendo adecuadamente debido a la pandemia, y la empresa se ha encargado de realizarlas.
10	Protocolo y constancia de alistamiento diario de cada vehículo.	Resolución 00315 y 378 del 2013 del Ministerio de Transporte.	NO APLICA		
11	Mantenimiento preventivo bimensual (Ficha de mantenimiento con registro de intervenciones y reparaciones con día, mes y año, centro especializado, ingeniero mecánico que realizó el mantenimiento y actividades).	Resolución 00315 y 378 del 2013 del Ministerio de Transporte.	SI		Se tomó una muestra de 3 placas de vehículos para verificar la información: TES-432 – WGN-890 – UAP-534 Manifiestan que actualmente la empresa hace los mantenimientos preventivos bimensuales, pero que no cumplen con los requisitos mínimos, sus mecánicos no se encuentran certificados.

Escaneado con CamScanner

DATT CARTAGENA	**LISTA DE CHEQUEO DE VISITAS A EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO**	ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS Distrito Turístico y Cultural
	Código:	
	Vigencia:	
	Versión:	
Fecha visita: 22/11/2021	**Nombre de la empresa: TAXMAR**	
NIT. 900.093.457-5	**Dirección: Av el Bosque Trans 51 No. 20-74**	
Teléfono:	**Persona que atiende la visita: Monica Lozano Parra**	
Cargo: Gerente	**Correo electrónico: taxmarsa@gmail.com**	

Visita administrativa de acuerdo con la Resolución 3443 del 10 de agosto del 2016, "Por la cual se dictan lineamientos para el control del cumplimiento de las normas que rigen la actividad transportadora." Y demás normas concordantes.

12	Verificación de los contratos de los conductores y pago de seguridad social.	Ley 336 de 1996. Decreto 1079 de 2015.	SI		Se tomó una muestra de 3 placas de vehículos para verificar la información: TES-432 — UAP-534. WGN-890 Conductor del vehículo WGN-890 se encuentra afiliado al régimen subsidiado, a pesar de contar con contrato de prestación de servicios vigente. Conductor de vehículo placas TES-432, la empresa no aportó carpeta pues advierten que no encontraron dichos documentos. No cuentan con la verificación de pagos de seguridad social mensual. Revisadas cédulas al azar de conductores, se observó que de 5 muestras, 4 se encuentran afiliados el régimen subsidiado, a pesar de contar con contrato de prestación de servicios activo.
13	Revisión Técnico-Mecánica y de emisiones contaminantes.	Ley 105 de 1993. Ley 336 de 1996. Ley 769 de 2002.	SI	SERA ENTREGADO AL CORREO ELECTRONICO: Aureliano.rico@transito.gov.co	Se tomó una muestra de 3 placas de vehículos para verificar la información: TES-432 – WGN-890 – UAP-534. Se evidenció que todos se encuentran al día con técnico mecánica

Escaneado con CamScanner

DATT CARTAGENA	**LISTA DE CHEQUEO DE VISITAS A EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO**	ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS Distrito Turístico y Cultural
	Código:	
	Vigencia:	
	Versión:	
Fecha visita: 22/11/2021	**Nombre de la empresa: TAXMAR**	
NIT. 900.093.457-5	**Dirección: Av el Bosque Trans 51 No. 20-74**	
Teléfono:	**Persona que atiende la visita: Monica Lozano Parra**	
Cargo: Gerente	**Correo electrónico: taxmarsa@gmail.com**	

Visita administrativa de acuerdo con la Resolución 3443 del 10 de agosto del 2016, "Por la cual se dictan lineamientos para el control del cumplimiento de las normas que rigen la actividad transportadora." Y demás normas concordantes.

14	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito de los vehículos vinculados.	Ley 769 de 2002. Código de Comercio.	SI		Se tomó una muestra de 3 placas de vehículos para verificar la información: TES-432 – WGN-890 – UAP-534. Se evidenció que todos se encuentran con SOAT activo
15	Pólizas de Seguros de RCC y RCE. RCC: Muerte, incapacidad permanente, incapacidad temporal, gastos médicos quirúrgicos, farmacéuticos, y hospitalarios, cada riesgo no podrá ser inferior a 60 SMLMV por persona. RCE: Muerte o lesiones a una, dos o más personas, daños a terceros, cada riesgo no podrá ser inferior a 60 SMLMV – Relación y certificado de las pólizas.	Ley 105 de 1993. Ley 336 de 1996. Código de Comercio. Decreto 1079 de 2015.	SI		Se tomó una muestra de 3 placas de vehículos para verificar la información: TES-432 – WGN-890 – UAP-534. Se evidenció que todos se encuentran con pólizas activo
16	Verificación tarjetas de operación de los vehículos.	Ley 336 de 1996. Decreto 1079 de 2015.	SI	EL REGISTRO SERÁ ENTREGADO AL CORREO ELECTRONICO: Aureliano.rico@transito.gov.co	Cuentan con registro en base de datos de tarjetas de operación.
17	Relación de las licencias de conducción vigentes expedidas por la autoridad competente para la categoría de los vehículos.	Ley 336 de 1996.	SI	SERA ENTREGADA UNA PARTE EN FÍSICO Y AL CORREO ELECTRONICO: Aureliano.rico@transito.gov.co	
18	Listado de vehículos a los que se les vence la vida útil en la anualidad.	Decreto 1079 de 2015.	NO APLICA		
19	Certificación de programas de medicina preventiva establecidos por el ministerio de transporte, garantizar la idoneidad mental y física de los operadores, con soportes de asistencia.	Ley 336 de 1996.	SI	CONTENIDO FOTOGRÁFICO, SERA ENTREGADO AL CORREO ELECTRONICO: Aureliano.rico@transito.gov.co	Manifiestan no contar con los soportes de asistencia, sin embargo si cuentan con pruebas de asistencia en material fotográfico.
20	Certificación de programas de capacitación a los operadores con el fin de garantizar la eficiencia y tecnificación	Ley 336 de 1996.	SI	CERTIFICACIONES ENTREGADAS EN FÍSICO	

Escaneado con CamScanner

DATT CARTAGENA	**LISTA DE CHEQUEO DE VISITAS A EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO**	ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS Distrito Turístico y Cultural
	Código:	
	Vigencia:	
	Versión:	
Fecha visita: 22/11/2021	**Nombre de la empresa: TAXMAR**	
NIT. 900.093.457-5	**Dirección: Av el Bosque Trans 51 No. 20-74**	
Teléfono:	**Persona que atiende la visita: Monica Lozano Parra**	
Cargo: Gerente	**Correo electrónico: taxmarsa@gmail.com**	

Visita administrativa de acuerdo con la Resolución 3443 del 10 de agosto del 2016, "Por la cual se dictan lineamientos para el control del cumplimiento de las normas que rigen la actividad transportadora." Y demás normas concordantes.

	de los operarios, con soportes de asistencia.				
21	Plan estratégico de seguridad vial. **Fortalecimiento de la empresa**, verificar: 1. Comité de Seguridad Vial; 2. Plan de acción de riesgos viales. **Comportamiento humano:** 1. Control de documentos de los conductores: - Información de los conductores, - Reporte de los comparendos; 2. Políticas de la empresa: - Regulación de la velocidad, - Uso del cinturón, - Elementos de protección personal; **Vehículos seguros:** 1. Mantenimiento preventivo; 2. Mantenimiento correctivo; **Atenciones a las víctimas:** 1. Atención a víctimas, 2. Registros de accidentes de tránsito.	Ley 1503 de 2011; Ley 2050 de 2020; Resolución 1565 de 2014; Decreto 1252 de 2021.	SI	SERA ENTREGADO AL CORREO ELECTRONICO: Aureliano.rico@transito.gov.co	PESV existente, sin embargo, no cuenta con los requisitos mínimos. Se programará visita oficial de verificación de la implementación del PESV en el año 2022.
22	Verificación de atención a PQRSD	Ley 1755 de 2015.	SI	NO CUENTAN CON VERIFICACIÓN DE ATENCIÓN A PQRSD	Manejan las PQRSD a través de llamadas telefónicas, debido a que la mayoría son por objetos olvidados en los vehículos. Se sugiere la creación de un sistema de verificación de atención a PQRSD.
23	Plan de rodamiento.	Ley 336 de 1996. Decreto 1079 de 2015	NO APLICA		

Observaciones finales: Se programará visita de seguimiento y control el año 2022.

Escaneado con CamScanner

DATT CARTAGENA	**LISTA DE CHEQUEO DE VISITAS A EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO**	ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS Distrito Turístico y Cultural
	Código:	
	Vigencia:	
	Versión:	

Fecha visita: 22/11/2021	**Nombre de la empresa: TAXMAR**
NIT. 900.093.457-5	**Dirección: Av el Bosque Trans 51 No. 20-74**
Teléfono:	**Persona que atiende la visita: Monica Lozano Parra**
Cargo: Gerente	**Correo electrónico: taxmarsa@gmail.com**

Visita administrativa de acuerdo con la Resolución 3443 del 10 de agosto del 2016, "Por la cual se dictan lineamientos para el control del cumplimiento de las normas que rigen la actividad transportadora." Y demás normas concordantes.

Nombre del funcionario del DATT:	**Cargo:**
José Plata	**Ingeniero**
Angie Pájaro	**Abogada**
David Fonseca	**Abogado**
Juliana Lozano P	
Firma funcionario: MONICA LOZANO PARRA	**Firma funcionario empresa: Gerente**

Escaneado con CamScanner

DATT CARTAGENA	**LISTA DE CHEQUEO DE VISITAS A EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO** **Código:** **Vigencia:** **Versión:**	ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
Fecha visita: 22/11/2021	**Nombre de la empresa: TAXI LUGO S.A.S.**	
NIT. 900.050.936-7	**Dirección: Centro Edificio Bombay of 402**	
Teléfono:	**Persona que atiende la visita: MINDI SABOGAL**	
Cargo:	**Correo electrónico: notificacionesintramobil@gmail.com**	

Visita administrativa de acuerdo con la Resolución 3443 del 10 de agosto del 2016, "Por la cual se dictan lineamientos para el control del cumplimiento de las normas que rigen la actividad transportadora." Y demás normas concordantes.

	DOCUMENTACIÓN	SOPORTE NORMATIVO	APLICA SI /NO	ENTREGA INFORMACION	OBSERVACIONES
1	Certificado de existencia y representación expedido con una antelación máxima de 30 días.	Decreto 1079 de 2015.	SI	ENTREGADO EN FÍSICO	Actualizar directorio DATT con la dirección nueva de la empresa
2	Descripción de la estructura organizacional de la empresa y organigrama administrativo.	Decreto 1079 de 2015.	SI	ENTREGADO EN FÍSICO	
3	Estados Financieros básicos 2 últimos años con sus respectivas notas. Empresas nuevas balance general inicial, acompañado de la tarjeta profesional de contador público y certificado de vigencia de la misma expedido por la Junta Central de Contadores.	Decreto 1079 de 2015.	SI	ENTREGADO EN FÍSICO	Enviaran al correo electrónico Aureliano.rico@transito.gov.co, 1) certificado de vigencia del contador.
4	Declaración de Renta de los dos (2) últimos periodos fiscales.	Decreto 1079 de 2015.	SI	ENTREGADO EN FÍSICO	
5	Demostración del capital pagado o patrimonio líquido equivalente a los salarios mínimos legales vigentes, establecidos para cada nivel (Para taxis: Nivel 2, 0.25 SMMLV por vehículo vinculado. En todo caso no puede ser inferior a 150 SMMLV; para colectivo no será inferior a trescientos (300) SMMLV: para mixto será inferior a doscientos (200) SMMLV).	Decreto 1079 de 2015.	SI	ENTREGADO EN FÍSICO	
6	Existencia del programa del fondo de reposición del parque automotor con que contará la empresa y verificación consignación del recaudo durante el mes.	Decreto 1079 de 2015.	NO APLICA	ENTREGADO EN FÍSICO	
7	Listado de vehículos con los cuales se presta el servicio, propietario, cédula, clase, marca, placa, modelo, número interno.	Decreto 1079 de 2015.	SI	ENTREGADO EN FÍSICO	
8	Verificación de los elementos de identificación de ruta, color y distintivos de tarifas.	Decreto 1079 de 2015	NO APLICA	ENTREGADO EN FÍSICO	

Escaneado con CamScanner

DATT CARTAGENA	LISTA DE CHEQUEO DE VISITAS A EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO	ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS Distrito Turístico y Cultural
	Código:	
	Vigencia:	
	Versión:	
Fecha visita: 22/11/2021	Nombre de la empresa: TAXI LUGO S.A.S.	
NIT. 900.050.936-7	Dirección: Centro Edificio Bombay of 402	
Teléfono:	Persona que atiende la visita: MINDI SABOGAL	
Cargo:	Correo electrónico: notificacionesintramobil@gmail.com	
Visita administrativa de acuerdo con la Resolución 3443 del 10 de agosto del 2016, "Por la cual se dictan lineamientos para el control del cumplimiento de las normas que rigen la actividad transportadora." Y demás normas concordantes.		

9	Existencia del programa de revisión y mantenimiento preventivo de los vehículos de la empresa propios, y no propios (certificación e idoneidad del representante legal y CDA).	Decreto 1079 de 2015	SI	ENTREGADO EN FÍSICO	No tienen convenio con taller y/o CDA sin embargo evidencian facturas de mantenimiento en talleres habilitados.
10	Protocolo y constancia de alistamiento diario de cada vehículo.	Resolución 00315 y 378 del 2013 del Ministerio de Transporte.	NO APLICA	ENTREGADO EN FÍSICO	
11	Mantenimiento preventivo bimensual (Ficha de mantenimiento con registro de intervenciones y reparaciones con día, mes y año, centro especializado, ingeniero mecánico que realizó el mantenimiento y actividades).	Resolución 00315 y 378 del 2013 del Ministerio de Transporte.	SI	ENTREGADO EN FÍSICO	No tienen convenio con taller y/o CDA, sin embargo evidencian facturas de mantenimiento en talleres habilitados.
12	Verificación de los contratos de los conductores y pago de seguridad social.	Ley 336 de 1996. Decreto 1079 de 2015.	SI		Manifiestan que el dueño del taxi contrata directamente con el taxista y no cuentan con los contratos suscritos entre propietario y taxista. Se le sugiere a la empresa un mejor control en lo referente al pago de la seguridad social.
13	Revisión Técnico-Mecánica y de emisiones contaminantes.	Ley 105 de 1993. Ley 336 de 1996. Ley 769 de 2002.	SI	ENTREGADO EN FÍSICO	En la actualidad la empresa tiene 10 vehículos de los cuales solo 3 están en uso, y cuentan con los documentos al día.
14	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito de los vehículos vinculados.	Ley 769 de 2002. Código de Comercio.	SI	ENTREGADO EN FÍSICO	En la actualidad la empresa tiene 10 vehículos de los cuales solo 3 están en uso, y cuentan con los documentos al día.
15	Pólizas de Seguros de RCC y RCE. RCC: Muerte, incapacidad permanente, incapacidad temporal,	Ley 105 de 1993. Ley 336 de 1996. Código de	SI	ENTREGADO EN FÍSICO	En la actualidad la empresa tiene 10 vehículos de los cuales solo 3 están

Escaneado con CamScanner

	LISTA DE CHEQUEO DE VISITAS A EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO	ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
	Código:	
	Vigencia:	
	Versión:	
Fecha visita: 22/11/2021	Nombre de la empresa: TAXI LUGO S.A.S.	
NIT. 900.050.936-7	Dirección: Centro Edificio Bombay of 402	
Teléfono:	Persona que atiende la visita: MINDI SABOGAL	
Cargo:	Correo electrónico: notificacionesintramobil@gmail.com	
Visita administrativa de acuerdo con la Resolución 3443 del 10 de agosto del 2016, "Por la cual se dictan lineamientos para el control del cumplimiento de las normas que rigen la actividad transportadora." Y demás normas concordantes.		

	gastos médicos quirúrgicos, farmacéuticos, y hospitalarios, cada riesgo no podrá ser inferior a 60 SMLMV por persona. RCE: Muerte o lesiones a una, dos o más personas, daños a terceros, cada riesgo no podrá ser inferior a 60 SMLMV – Relación y certificado de las pólizas.	Comercio. Decreto 1079 de 2015.			en uso, y cuentan con los documentos al día.
16	Verificación tarjetas de operación de los vehículos.	Ley 336 de 1996. Decreto 1079 de 2015.	SI	ENTREGADO EN FÍSICO	En la actualidad la empresa tiene 10 vehículos de los cuales solo 3 están en uso, y cuentan con los documentos al día.
17	Relación de las licencias de conducción vigentes expedidas por la autoridad competente para la categoría de los vehículos.	Ley 336 de 1996.	SI		No cuentan con una relación de licencias de conducción, solo tienen relacionada en su base de datos una sola licencia de conducción.
18	Listado de vehículos a los que se les vence la vida útil en la anualidad.	Decreto 1079 de 2015.	NO APLICA	ENTREGADO EN FÍSICO	
19	Certificación de programas de medicina preventiva establecidos por el ministerio de transporte, garantizar la idoneidad mental y física de los operadores, con soportes de asistencia.	Ley 336 de 1996.	SI	ENTREGADO EN FÍSICO	
20	Certificación de programas de capacitación a los operadores con el fin de garantizar la eficiencia y tecnificación de los operarios, con soportes de asistencia.	Ley 336 de 1996.	SI	ENTREGADO EN FÍSICO	
21	Plan estratégico de seguridad vial, **Fortalecimiento de la empresa**, verificar: 1. Comité de Seguridad Vial; 2. Plan de acción de riesgos viales. **Comportamiento humano:** 1. Control de documentos de los conductores: - Información de los conductores, - Reporte de los	Ley 1503 de 2011; Ley 2050 de 2020; Resolución 1565 de 2014; Decreto 1252 de 2021.	SI	SERA ENTREGADO AL CORREO ELECTRONICO: Aureliano.rico@transito.gov.co	Tienen acta y plan estratégico de seguridad vial constituido Se programará visita oficial de verificación de la implementación del PESV en el año 2022.

Escaneado con CamScanner

DATT CARTAGENA	**LISTA DE CHEQUEO DE VISITAS A EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO**	ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS Distrito Turístico y Cultural
	Código:	
	Vigencia:	
	Versión:	
Fecha visita: 22/11/2021	**Nombre de la empresa: TAXI LUGO S.A.S.**	
NIT. 900.050.936-7	**Dirección: Centro Edificio Bombay of 402**	
Teléfono:	**Persona que atiende la visita: MINDI SABOGAL**	
Cargo:	**Correo electrónico: notificacionesintramobil@gmail.com**	
Visita administrativa de acuerdo con la Resolución 3443 del 10 de agosto del 2016, "Por la cual se dictan lineamientos para el control del cumplimiento de las normas que rigen la actividad transportadora." Y demás normas concordantes.		

	comparendos; 2. Políticas de la empresa: - Regulación de la velocidad, - Uso del cinturón, - Elementos de protección personal; **Vehículos seguros:** 1. Mantenimiento preventivo; 2. Mantenimiento correctivo; **Atenciones a las víctimas:** 1. Atención a víctimas, 2. Registros de accidentes de tránsito.				
22	Verificación de atención a PQRSD	Ley 1755 de 2015.	SI	ENTREGADO EN FÍSICO	Cuentan con una política para el tratamiento de las PQRSD.
23	Plan de rodamiento.	Ley 336 de 1996. Decreto 1079 de 2015	NO APLICA		

Observaciones finales: Se programará visita de seguimiento y control el año 2022.	
Nombre del funcionario del DATT: **José Plata** **Angie Pájaro** **David Fonseca**	**Cargo:** **Ingeniero** **Abogada** **Abogado**
Firma funcionario: Mindi Sabogal	**Firma funcionario empresa:**

Escaneado con CamScanner

	MATRIZ DE RIESGOS	
	GESTIÓN TECNICA	
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPO	
	CODIGO: TEC-M-001	VIGENCIA: 30/09/

IDENTIFICACION DEL RIESGO				
N°	**PROCESO**	**RIESGOS**	**CAUSAS**	**CONSECUENCIAS**
1	Gestion Tecnica/ Señalizacion y Semaforizacion	Carencia de señalizacion y semaforizacion	Desconocimiento del total de carencia de señalizacion y semaforizacion del Distrito	1. Accidentalidad vial 2. Insatisfaccion de la comunidad 3. Afectacion de la imagen de la entidad
			Falta de recursos humanos e insumos	
			Vandalismo	
2	Gestion Tecnica/ Transporte Publico	No asegurar que se preste un servicio eficiente y seguro de transporte publico para la ciudadania cartagenera	No se realice control al transporte ilegal	1. Sancion por parte de superintendencia de transporte 2. Percepcion de falta de autoridad del organismo de TYT
			No se realice control al transporte no autorizado	
			Expedir tarjeta de operación sin el cumplimiento legal	
			No realizar las visitas de inspeccion, control y vigilancia a las empresas transportadoras	
			Falta de cultura ciudadana frente al uso de medios de transporte ilegal	

RTE		
/2021	VERSION: 1.0	

EVALUACION DE LOS RIESGOS						
EVALUACION DEL RIESGO INHERENTE			CONTROLES	EVALUACION DEL RIESGO RESIDUAL		
PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL DE RIESGO		PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL DE RIESGO
5	3	Extrema	1. Diagnostico de necesidad de señalizacion y semaforizacion del Distrito 2. Con base en el diagnostico identificar la cantidad de personas e insumos que se requieren para intervenir 3. Frente de seguridad con la comunidad para atacar el vandalismo	5	3	Extrema
5	4	Extrema	1. Trabajo conjunto con gestion operativa 2. Trabajo conjunto con gestion operativa 3. Auditoria interna 4. Cronograma de inspeccion, control y vigilancia 5. Trabajo conjunto con educacion vial			Moderado

TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS			MONITOREO Y REVISION
DESCRIPCION DE LOS CONTROLES	**TIPO**	**INDICADORES**	**AUTOEVALUACIÓN** **RESPONSABLE DEL PROCESO**
1. Elaborar el Diagnostico para identificar la necesidad de señalizacion y semaforizacion del Distrito	Reducir	No. Señalizacion y Semaforizacion intervenidos/ Total de Señalizacion y Semaforizacion que se requiere intervenir	TRIMESTRAL T1: XXXXXXXXXXXXXX T2: XXXXXXXXXXXXXX T3: XXXXXXXXXXXXXX T4: XXXXXXXXXXXXXX
2. Solicitud de contatacion la cantidad de personas e insumos para intervenir	Reducir		
3. Realizar reuniones periodicas con la comunidad para atacar el vandalismo	Reducir		

	Localidad	Direccion
IE PEDRO ROMERO	No. 2 De la Virgen Y Turistica	Cra. 35 #31-79
IE JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES - INEM	No. 3 Industrial y De la Bahia	Transversal 54

IE SAN FELIPE NERI	**No. 2 De la Virgen Y Turistica**	**Calle 37 - Carrera 57**
IE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	**No. 2 De la Virgen y Turistica**	

Objetivo	Pilar Plan de Movilidad Escolar
REDUCIR A CERO LOS RIESGOS DE SINIESTROS A PEATONES POR FALTA DE FORMACIÓN EN PEDAGOGÍA DE MOVILIDAD.	Gestión institucional - Educacion Vial (Comportamiento humano)
REDUCIR LOS RIESGOS DE SINIESTROS VIALES ENTRE VEHÍCULOS, MOTOS Y PEATONES	Gestion Institucional - Infraestructura Segura
REDUCIR LOS RIESGOS A LA POBLACIÓN ACADÉMICA EN SUS DESPLAZAMIENTOS EN VEHÍCULOS O MOTOCICLETAS PARTIENDO DEL USO SEGURO DE LOS EPP.	Gestion Institucional - Vehiculo Seguro
REDUCIR LOS RIESGOS DE MOVILIDAD DE LA POBLACIÓN ACADÉMICA EN SUS DESPLAZAMIENTOS HACIA LA IE PEDRO ROMERO.	Gestion Institucional - Movilidad Sostenible y Activa
MITIGAR LOS RIESGOS DE SINIESTROS VIALES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN CONDICIÓN DE PEATONES POR AUSENCIA DE FORMACIÓN EN PEDAGOGÍA DE MOVILIDAD.	Gestión institucional - Educacion Vial (Comportamiento humano)
MITIGAR LOS RIESGOS DE SINIESTROS VIALES ENTRE VEHICULOS, MOTOS Y PEATONES EN EL ENTORNO EDUCATIVO POR FALLAS EN INFRAESTRUCTURA INTERNA Y EXTERNA.	Gestion Institucional - Infraestructura Segura
MITIGAR LOS RIESGOS A LA POBLACIÓN ACADÉMICA EN SUS DESPLAZAMIENTOS EN VEHÍCULOS O MOTOCICLETAS PARTIENDO DEL USO SEGURO DE LOS EPP.	Gestion Institucional - Vehiculo Seguro
MITIGAR LOS RIESGOS DE MOVILIDAD DE LA POBLACIÓN ACADÉMICA EN SUS DESPLAZAMIENTOS HACIA LA IE JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES.	Gestion Institucional - Movilidad Sostenible y Activa

MITIGAR LOS RIESGOS DE SINIESTROS VIALES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN CONDICION DE PEATONES AL UTILIZAR LAS VIAS DE ACCESO A LA IE SAN FELIPE NERI.	Gestión institucional - Educacion Vial (Comportamiento humano)
DISMINUIR LOS RIESGOS DE SINIESTROS VIALES ENTRE VEHICULOS, MOTOS Y PEATONES EN EL ENTORNO EDUCATIVO POR FALLAS EN INFRAESTRUCTURA INTERNA Y EXTERNA.	Gestion Institucional - Infraestructura Segura
DISMINUIR LOS RIESGOS A LA POBLACION ACADEMICA EN SUS DESPLAZAMIENTOS EN VEHICULOS O MOTOCICLETAS PARTIENDO DEL USO SEGURO DE LOS EPP.	Gestion Institucional - Vehiculo Seguro
DISMINUIR LOS RIESGOS DE MOVILIDAD DE LA POBLACION ACADEMICA EN SUS DESPLAZAMIENTOS HACIA LA IE SAN FELIPE NERI FORMANDOLOS EN HABITOS DE AUTOCUIDADO.	Gestion Institucional - Movilidad Sostenible y Activa
MINIMIZAR LOS RIESGOS DE SINIESTROS A PEATONES POR FALTA DE PEDAGOGÍA EN MOVILIDAD.	Gestión institucional - Educacion Vial (Comportamiento humano)
MINIMIZAR LOS RIESGOS DE SINIESTROS ENTRE VEHÍCULOS, MOTOS Y PEATONES	Gestion Institucional - Infraestructura Segura
MINIMIZAR LOS RIESGOS A LA POBLACIÓN ACADÉMICA EN SUS DESPLAZAMIENTOS EN VEHÍCULOS O MOTOCICLETAS PARTIENDO DEL USO SEGURO DE LOS EPP Y RELACION DE VEHICULOS DE RUTA QUE LOS MOVILIZA.	Gestion Institucional - Vehiculo Seguro
MINIMIZAR LOS RIESGOS DE MOVILIDAD DE LA POBLACIÓN ACADÉMICA	Gestion Institucional - Movilidad Sostenible y Activa

ACCIÓN	PLAZO	PERIODICIDAD
Sensibilización a niños, niñas y adolescentes frente a comportamientos, hábitos y conductas seguras en la vía en calidad de peatones (Actividad lúdica, campañas en espacio público)	Corto	Semestral
Solicitar al Departamento administrativo de tránsito y transporte la señalización del entorno escolar y mejoras de infraestructura segura	Mediano	Una vez
Acciones para reducir riesgos ante transportadores no autorizados.	Mediano	Semestral
Acciones pedagógicas con los padres de familia para mitigar los riesgos de uso por parte de los niños y adolescentes de transporte no legalizado.	Corto	Semestral
Sensibilización a niños, niñas y adolescentes frente a comportamientos, hábitos y conductas seguras en la vía en calidad de peatón.	Corto	Semestral
Capacitación en seguridad vial y comportamiento ciudadano dirigido a niños, niñas y adolescentes que se desplazan en bicicleta– Taller de la bicicleta, mecánica básica y uso de elementos de protección personal.	Mediano	Semestral
Sensibilización a niños, niñas y adolescentes frente a comportamientos, hábitos y conductas seguras en la vía en calidad de peatones (Actividad lúdica, campañas en espacio público)	Corto	Semestral
Solicitar al Departamento administrativo de tránsito y transporte la señalización del entorno escolar y mejoras de infraestructura segura	Mediano	Una vez
Acciones para reducir riesgos ante transportadores no autorizados.	Mediano	Semestral
Acciones pedagógicas con los padres de familia para mitigar los riesgos de uso por parte de los niños y adolescentes de transporte no legalizado.	Corto	Semestral
Sensibilización a niños, niñas y adolescentes frente a comportamientos, hábitos y conductas seguras en la vía en calidad de peatón.	Corto	Semestral
Capacitación en seguridad vial y comportamiento ciudadano dirigido a niños, niñas y adolescentes que se desplazan en bicicleta– Taller de la bicicleta, mecánica básica y uso de elementos de protección personal.	Mediano	Semestral

Sensibilización a niños, niñas y adolescentes frente a comportamientos, hábitos y conductas seguras en la vía en calidad de peatones (Actividad lúdica, campañas en espacio público)	Corto	Semestral
Solicitar al Departamento administrativo de tránsito y transporte la señalización del entorno escolar y mejoras de infraestructura segura	Mediano	Una vez
Acciones para reducir riesgos ante transportadores no autorizados.	Mediano	Semestral
Acciones pedagógicas con los padres de familia para mitigar los riesgos de uso por parte de los niños y adolescentes de transporte no legalizado.	Corto	Semestral
Sensibilización a niños, niñas y adolescentes frente a comportamientos, hábitos y conductas seguras en la vía en calidad de peatón.	Corto	Semestral
Capacitación en seguridad vial y comportamiento ciudadano dirigido a niños, niñas y adolescentes que se desplazan en bicicleta– Taller de la bicicleta, mecánica básica y uso de elementos de protección personal.	Mediano	Semestral
Sensibilización a niños, niñas y adolescentes frente a comportamientos, hábitos y conductas seguras en la vía en calidad de peatones (Actividad lúdica, campañas en espacio público)	Corto	Semestral
Solicitar al Departamento administrativo de tránsito y transporte la señalización del entorno escolar y mejoras de infraestructura segura	Mediano	Una vez
Acciones para reducir riesgos ante transportadores no autorizados.	Mediano	Semestral
Acciones pedagógicas con los padres de familia para mitigar los riesgos de uso por parte de los niños y adolescentes de transporte no legalizado.	Corto	Semestral
Sensibilización a niños, niñas y adolescentes frente a comportamientos, hábitos y conductas seguras en la vía en calidad de peatón.	Corto	Semestral
Capacitación en seguridad vial y comportamiento ciudadano dirigido a niños, niñas y adolescentes que se desplazan en bicicleta– Taller de la bicicleta, mecánica básica y uso de elementos de protección personal.	Mediano	Semestral

RESPONSABLE	Area del DATT Encargada
Comité de Movilidad Escolar Con apoyo de entes Territoriales (Datt y Secretaria de Educacion)	Edu. Vial
Comité de Movilidad Escolar Con apoyo de entes Territoriales (Datt y Secretaria de Educacion)	Planeacion Vial
DATT y Comité de Movilidad Escolar	Edu. Vial
DATT - Comité de Movilidad Escolar y Secretaria de Educacion Distrital	Edu. Vial
Comité de movilidad escolar con el apoyo de entes territoriales DATT Y SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL.	Edu. Vial
Comité de Movilidad Escolar en articulación con entes territoriales competentes.	Edu. Vial
Comité de Movilidad Escolar Con apoyo de entes Territoriales (Datt y Secretaria de Educacion)	Edu. Vial
Comité de Movilidad Escolar Con apoyo de entes Territoriales (Datt y Secretaria de Educacion)	Planeacion Vial
DATT y Comité de Movilidad Escolar	Edu. Vial
DATT - Comité de Movilidad Escolar y Secretaria de Educacion Distrital	Edu. Vial
Comité de movilidad escolar con el apoyo de entes territoriales DATT Y SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL.	Edu. Vial
Comité de Movilidad Escolar en articulación con entes territoriales competentes.	Edu. Vial

Comité de Movilidad escolar con apoyo de entes territoriales (Datt y Secretaría de Educación)	Edu. Vial
Comité de Movilidad Escolar Con apoyo de entes Territoriales (Datt y Secretaria de Educacion)	Planeacion Vial
DATT y Comité de Movilidad Escolar	Edu. Vial
DATT - Comité de Movilidad Escolar y Secretaria de Educacion Distrital	Edu. Vial
Comité de movilidad escolar con el apoyo de entes territoriales DATT Y SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL.	Edu. Vial
Comité de Movilidad Escolar en articulación con entes territoriales competentes.	Edu. Vial
Comité de Movilidad escolar con apoyo de entes territoriales (Datt y Secretaría de Educación)	Edu. Vial
Comité de Movilidad Escolar	Planeacion Vial
DATT y Comité de Movilidad Escolar	Edu. Vial
DATT - Comité de Movilidad Escolar y Secretaria de Educacion Distrital	Edu. Vial
Comité de Movilidad Escolar con el Apoyo de entes terriotriales DATT Y SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL	Edu. Vial
Comité de Movilidad Escolar en Articulacion con Entes Territoriales Competentes DATT	Edu. Vial